

**SUCESIÓN APOSTÓLICA, UNA VISIÓN ECUMÉNICA
EN DIÁLOGO CON LA IGLESIA ANTIGUA Y LA IGLESIA ROMANA**

JHON CAMILO ZAPATA MUÑOZ

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
MEDELLÍN
2020**

**SUCESIÓN APOSTÓLICA, UNA VISIÓN ECUMÉNICA
EN DIÁLOGO CON LA IGLESIA ANTIGUA Y LA IGLESIA ROMANA**

Trabajo de grado para optar al título de pregrado en Teología

Asesor

Mg. Juan Sebastián Hernández Valencia

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE FILOSOFÍA Y TEOLOGÍA
MEDELLÍN**

2020

Nota de aceptación

Presidente del jurado

Jurado

Jurado

Medellín, 20 de mayo de 2020

Dedico esta tesis a mi madre, mi padre, mi hermana, a mi asesor de tesis quienes me apoyaron incondicionalmente durante todo este proceso de formación.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios el poder ver culminado este proyecto que me permitió crecer como persona y profesional a través del estudio de la relación ecuménica en cuanto al respeto y valoración de las otras denominaciones que existen en el medio social y espiritual. A mi asesor de tesis el Mg. Juan Sebastián Hernández Valencia, a la Universidad Católica Luis Amigó, Manuel Gómez Erazo y a los docentes que me acompañaron en la elaboración y acompañamiento de este proceso y a todas las personas que de una u otra forma estuvieron involucradas en él, a ellas también extendiendo mi gratitud, ya que sin ellas este trabajo hubiese resultado imposible.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.1 Planteamiento del Problema	3
1.2 Objetivos	4
1.2.1 Objetivo general	4
1.2.2 Objetivos específicos	4
Justificación.....	4
Marco teórico.....	5
CAPÍTULO I:	6
CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA DEL DEBATE ENTRE LA IGLESIA CATOLICA ANTIGUA Y LA IGLESIA CATOLICA ROMANA	6
1.1 El campo histórico de la sucesión apostólica de la Iglesia católica antigua	6
1.2 El campo dogmático de la sucesión apostólica: el debate del reconocimiento de la Iglesia católica antigua por parte de la Iglesia católica romana.....	8
1.3 Dimensiones sistemáticas de reconocer ecuménicamente la sucesión apostólica para la Iglesia católica antigua	9
1.4 Historia de la Iglesia católica antigua	11
2. ¿Quién Fue Arnold Harris Mathew?	17
CAPÍTULO II:	24
CONTEXTUALIZACIÓN DOGMATICA.....	24
1. ¿Qué es la sucesión apostólica?	26
1.1. Posturas críticas	27
1.2. La misión apostólica: fundamento bíblico de la sucesión apostólica	28
2. ¿Cuáles son las posturas de los especialistas en cuanto a la sucesión apostólica?	28
3. ¿La sucesión apostólica es carisma o institución?: la visión oriental y occidental encontrada 31	31
4. ¿La validez dogmática en la lectura de algunos autores?	33
5. Conclusiones.....	37
CAPÍTULO III:	38
EL DEBATE ECUMENICO Y SU PLANTEAMIENTO EN LA TEOLOGÍA FUNDAMENTAL	38
1. Líneas generales del debate ecuménico	38

2. Conceptos esenciales de la teología fundamental (ecumenismo intracristiano) sobre la sucesión apostólica.	42
3. Fundamentación bíblica de los conceptos de la teología fundamental sobre la sucesión apostólica	46
4. Conclusiones	49
CONCLUSIONES.....	50
BIBLIOGRAFÍA.....	51

RESUMEN

A través de la historia humana existe un conocimiento de las Iglesias que hay en el mundo y como estas están presentes en el desarrollo y acompañamiento espiritual. Sin embargo, en el trasfondo de ellas existen discordias en cuanto al reconocimiento y aceptación, debido a que han surgido por grandes diferencias presentadas en cuanto a reconocimientos, que van desde la sucesión apostólica, lo doctrinal y teológico, en el esbozo de tres capítulos se pretende mostrar el proceso histórico, dogmático y ecuménico de la comprensión y convalidación de la sucesión apostólica para la Iglesia católica antigua; proceso y naturaleza no reconocida por la Iglesia católica romana.

Desde la segunda parte del siglo pasado el tema de la sucesión apostólica ha sido objeto de continuas investigaciones y altercados, pareciendo muchas veces que en la controversia podría salir violentadas las partes.

Por tanto vamos a exponer las dificultades que se fueron estableciendo con la aceptación de la sucesión pero antes convendrá tener presente las posturas que varios teólogos reconocidos como Yves Congar, Joseph Ratzinger, Johann Auer, Michael Schmaus, Melchor Cano y otros teólogos fueron dando respuesta a estas problemáticas que se fueron presentando a través de la historia y que hasta ahora se sigue presentando.

Por otro lado, este reconocimiento le fue otorgado a los carismáticos, designados a través de su carisma que le venía proveído por parte del Espíritu Santo para cumplir con la función espiritual al servicio de la Palabra. Y entre estos carismas se han de resaltar los apóstoles como profetas y como maestros.

Palabras Clave: Sucesión Apostólica, Ecumenismo, Iglesia Antigua, Iglesia Romana

ABSTRACT

Throughout human history, there is a knowledge of the Churches that exist in the world and how they are present in spiritual development and accompaniment. However, in the background of them there are disagreements regarding recognition and acceptance, because they have arisen due to great differences presented in terms of recognitions, ranging from apostolic succession, doctrinal and theological, in the outline of three chapters, It aims to show the historical, dogmatic and ecumenical process of understanding and validating apostolic succession for the ancient Catholic Church; process and nature not recognized by the Roman Catholic Church.

Since the second part of the last century the subject of apostolic succession has been the subject of continuous investigations and altercations, many times appearing that in the controversy the parties could be violated.

Therefore we are going to expose the difficulties that were established with the acceptance of the succession but before it will be convenient to keep in mind the positions that various recognized theologians such as Yves Congar, Joseph Ratzinger, Johann Auer, Michael Schmaus, Melchor Cano and other theologians were responding to these problems that were presented throughout history and that until now continues to appear.

On the other hand, this recognition was granted to the charismatics, designated through their charism that was provided by the Holy Spirit to fulfill the spiritual function at the service of the Word. In addition, among these charisms, the apostles must be highlighted as prophets and teachers.

Keywords: Apostolic Succession, Ecumenism, Old Church, Roman Church

INTRODUCCIÓN

Un estudio de la historia en cuanto al conocimiento de las Iglesias que hay en el mundo y cómo esta presencia ha influenciado como presencia de lo religioso en todas las épocas y en los más diversos grupos humanos. Todo esto debido a que lo religioso está presente en las culturas de la antigüedad, el medioevo y la modernidad; en las culturas de oriente y occidente, del norte y el sur, etc., han generado discordias entre ellas en cuanto al reconocimiento de doctrinas, normas, tradiciones y demás en el esbozo de tres capítulos se pretende mostrar el proceso histórico, dogmático y ecuménico de la comprensión y convalidación de la sucesión apostólica para la Iglesia católica antigua; proceso y naturaleza no reconocida por la Iglesia católica romana.

Desde la segunda parte del siglo pasado el tema de la sucesión apostólica ha sido objeto de continuas investigaciones y altercados, pareciendo muchas veces que en la controversia podría salir violentadas las partes. Recientemente el tema ha adquirido una considerable importancia en los estudios y acuerdos sobre el reconocimiento de los ministros de otras denominaciones existentes partiendo de lo histórico, dogmático y una profundidad de una propuesta teológica ecuménica. Se traten conjuntamente en claro de la importancia que aquí marcará la pauta y es la eclesiología que hay en concederle a la cuestión especial de la sucesión apostólica en el sentido de la ininterrumpida sucesión por manos de los obispos.

Por tanto vamos a exponer las dificultades que se fueron estableciendo con la aceptación de la sucesión pero antes convendrá tener presente las posturas que varios teólogos reconocidos como Yves Congar, Joseph Ratzinger, Johann Auer, Michael Schmaus, Melchor Cano y otros teólogos fueron dando respuesta a estas problemáticas que se fueron presentando a través de la historia y que hasta ahora se sigue presentando.

Se agrega entonces que desde los orígenes hay una gran diferencia entre el concepto de Apóstol y Episcopo, para este segundo término se da como significación a un supervisor administrativo y disciplinar, algo que es muy distinto a la función que desempeñó el apóstol en cuanto a lo espiritual y su propio apostolado. Por tanto, esto no es sino una aplicación de una distinción que los teólogos en sus argumentos van dejando claro. Y que en la iglesia primitiva habría dos categorías más en cuanto a denominar otros ministros en sus funciones y en sus cargos asignados eclesialmente hablando.

Por un lado, estaban los carismáticos, designados a través de su carisma que le venía proveído por parte del Espíritu Santo para cumplir con la función espiritual al servicio de la Palabra. Y entre estos carismas se han de resaltar los apóstoles como profetas y como maestros.

Junto a ellos aparecieron las figuras escogidos por los mismos hombres de sus comunidades para asegurar el buen orden de su comunidad los cuales se les designaron como presbíteros, los obispos y los diáconos.

PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

Para iniciar con esta propuesta de investigación, es necesario partir de la identificación de los conceptos de historia, dogma, fundamentación teológica para el reconocimiento de la sucesión apostólica entre las iglesias católica romana y la iglesia católica antigua. Si bien en la actualidad mundial se busca establecer un acercamiento entre cristianos se hace necesario poner en marcha desde nuestro aquí y ahora un precedente para encontrar puntos en común que permitan entre las dos iglesias llegar acuerdos de aceptación y de convalidación de la sucesión apostólica, por tanto se debe dejar claro que todo esto se ha formulado con la posibilidad de generar un dialogo entre las partes de forma clara y concisa para aclarar las contravenciones que se fueron presentando a través de la historia, pasando por el análisis y descubrimiento dogmático, que permita presentar una propuesta nueva de diálogo teniendo presente una teología fundamental en miras a un encuentro ecuménico a nivel de estas dos iglesias.

Por tanto, el presbítero Carlos Arboleda menciona sobre esta característica que atañe para el ecumenismo:

El ecumenismo es una actitud de la mente y del corazón que nos mueve a mirar nuestros hermanos cristianos separados con respeto, comprensión y esperanza. Con respeto, porque los reconocemos como hermanos en Cristo y los miramos como amigos más que como oponentes; con comprensión, porque buscamos las verdades divinas que compartimos en común, aunque reconozcamos honestamente las diferencias en la fe que hay entre nosotros; con esperanza, que nos hará crecer juntos en un más perfecto conocimiento y amor de Dios y de Cristo (2003, p. 10).

En medio de la claridad se plantean límites al ecumenismo, todos fundamentales: el lenguaje, la institucionalidad, el poder, ¿cómo afrontarlos? Uno de los mayores límites para el ecumenismo ha sido el lenguaje y el poder. Estos desvelan la contingencia frente a la que se haya el ser humano. Ya desde la antigüedad el pensador occidental intento establecer una relación entre lo nombrado y la realidad, lo que condujo al ser humano a entender la dificultad que se establece a partir de lo nombrado. El lenguaje y el poder por tanto expresa una realidad en multiplicidad de significados, lo que lleva a significar de una manera plural las creencias e ideas que concede el hombre a su mundo y sus relaciones.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Identificar las bases conceptuales históricas, dogmáticas y de la teología fundamental para observar las posibilidades del diálogo en torno a la sucesión apostólica entre las Iglesias antigua y romana.

1.2.2 Objetivos específicos

- Identificar los aspectos históricos del enfrentamiento entre la iglesia católica antigua y la iglesia católica romana.
- Describir y caracterizar los diferentes autores que hicieron el análisis en lo dogmático, para la sustentación y validez de la sucesión apostólica.
- Analizar y presentar el debate ecuménico y su planteamiento en la teología fundamental.

Justificación.

El Ecumenismo católico de la segunda mitad del siglo XX ha girado en torno al llamado del consejo ecuménico de las Iglesias. La Institución eclesiástica católica antigua (en inglés *The Old Catholic Church*), quien ha buscado mantenerse como un instrumento de unidad en la independencia de Roma, le concede a esta institución su autonomía y derecho de elegir sus propios obispos. Esto ocurre posterior a la decisión del papa Eugenio III hacia el año 1145, al decretar la independencia para la Iglesia de Holanda, siendo de carisma Benedictino.

Por esta razón, se pretende un acercamiento histórico para conocer la evolución no solo doctrinal de la Institución católica antigua, sino también presentar de forma sencilla y concreta las dificultades observadas hasta la actualidad, en cuanto a la relación de la Iglesia católica antigua y la Iglesia católica romana. En este trabajo se estudiará el conflicto de las definiciones dogmáticas y las praxis de poder entre estas dos Iglesias, en torno a la doctrina de sucesión apostólica.

Este estudio se abordará desde tres perspectivas que, según creemos, clarifican la comprensión del problema: una visión histórica del conflicto, una lectura dogmática y una relectura en clave de teología ecuménica. La perspectiva histórica nos dará las claves de lectura del origen y desarrollo del conflicto; la visión dogmática presenta y explica los conceptos teológicos del dogma; la

relectura de la teología ecuménica aporta al horizonte de comprensión y solución tanto de las prácticas hermenéuticas como de los hábitos de poder observados aún a este conflicto.

Siguiendo el método ver-juzgar-actuar, se integran las metodologías de las disciplinas teológicas antes nombradas de la siguiente forma: el ver, utilizando los métodos y los datos de la historia de la Iglesia; el juzgar, siguiendo la epistemología y los conceptos de la teología dogmática; y el actuar, utilizando la hermenéutica y las pautas de acción la teología ecuménica.

Marco teórico.

En estos tres capítulos se pretende mostrar el proceso histórico, dogmático y ecuménico de la comprensión y convalidación de la sucesión apostólica para la Iglesia católica antigua; proceso y naturaleza no reconocida por la Iglesia católica romana.

Este marco teórico iniciará por la elaboración del relato historiográfico del problema a partir de la conceptualización, los documentos y el propio testimonio de lucha aportados por el teólogo y obispo Arnold Harris Mathew, primado de la Iglesia católica antigua, quien ayudará a comprender de forma histórica de dónde surge esta institución y cómo defendió él mismo el sustento y convalidación de su sucesión apostólica. En un segundo momento estudiaremos la visión del problema dogmático de la sucesión apostólica desde la perspectiva de Johann Auer, el Cardenal Joseph Ratzinger, hoy papa emérito Benedicto XVI. Finalmente, para dar una respuesta en el ámbito sistemático estará el teólogo Michael Schmaus.

CAPÍTULO I: CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA DEL DEBATE ENTRE LA IGLESIA CATOLICA ANTIGUA Y LA IGLESIA CATOLICA ROMANA

1.1 El campo histórico de la sucesión apostólica de la Iglesia católica antigua

Entre los años 1910 y 1915 los católicos antiguos del Reino Unido ya no se encontraban en comunión con Utrecht, sin embargo, un grupo significativo quedó a cargo de quien fuera el precursor de preservar la identidad y caracterización de esta institución a nombre del arzobispo Primado Arnold Harris Mathew. A raíz de esta separación surgió entonces dos agrupaciones una bajo el rito romano- proto- Uniata, con sus principales diferencias con la Iglesia católica romana en cuanto a la aceptación de vivir un sacerdocio casado y una liturgia vernácula, y el otro la adopción de estos aspectos, ahora bien, citando el Concilio Mundial de Iglesias llamado Oikoumene, dirá lo siguiente frente a esta realidad existente.

Los antiguos católicos son un grupo de iglesias nacionales que en varias ocasiones se separaron de Roma. El término “viejo católico” fue adoptado para significar el catolicismo original. Los cristianos católicos antiguos se componen de tres secciones: (1) la Iglesia de Utrecht, que se originó en 1724 cuando su capítulo mantuvo su antiguo derecho de elegir al Arzobispo de Utrecht, contra la oposición de Roma; (2) las iglesias antiguas católicas alemanas, austríacas y suizas que se negaron a aceptar los dogmas de la infalibilidad y la jurisdicción ordinaria universal del Papa, según lo definido por el Concilio Vaticano de 1870; (3) grupos más pequeños de origen eslavo. Los movimientos eclesiásticos nacionales entre los polacos en los Estados Unidos (1987) y los croatas (1924) han dado lugar al establecimiento de la Iglesia Nacional Polaca en América y en Polonia, y de la Iglesia Católica Antigua de Croacia. Lamentablemente, las Iglesias nacionales de América, de Polonia y Canadá abandonaron la Unión de Utrecht en 2003. Sus obispos no pudieron estar de acuerdo con la mayoría en la Conferencia Internacional de Obispos, que estaba a favor de la apertura del ministerio apostólico a las mujeres. La Iglesia Independiente de Filipinas estableció la comunión sacramental con los antiguos católicos en 1965 (Iglesias viejas católicas — Consejo Mundial de Iglesias, 2020).

La organización de los católicos antiguos tradicionales tiene elementos administrativos estructurales y teológicos. Estructuralmente, es una iglesia descentralizada que se manifiesta como una serie de pequeños grupos, la mayoría de los cuales son unidades de identidad autocéfala y

autónoma, con orígenes dentro de la Iglesia católica romana. Esta organización ha permitido, en algunos momentos claves, sustentar el reconocimiento de su sucesión apostólica. El autor de esta mención está vinculado a la sucesión apostólica del Arzobispo Monseñor Arnold Harris Mathew en su “*Declaración de Fe*”, (1911, n.4), quien fuera celebrada para el 7 de enero reza lo siguiente:

Los únicos sucesores legítimos de los Apóstoles son los Obispos ortodoxos y católicos en su fe: Esta sucesión es una no sólo histórica, más una esencialmente doctrinal, en la unidad de una misma fe, participación en los mismos Sacramentos, y un mutuo reconocimiento e inter-comunión. Los Obispos de la Iglesia, cada uno de los cuales es sello de la eucaristía y garante de la unidad y la catolicidad, por ser verdaderos sucesores de los Apóstoles, son, de iure divino, y por elección del Señor, los únicos Pastores y gobernantes, en la caridad, la humildad y el servicio, en toda la Iglesia; padres de todos, y pastores de los pastores. Así, en virtud de su llamado y consagración, cada Obispo, individualmente, tiene la primacía y es autónomo en aquella parte de la Iglesia que ha sido encomendada a su cuidado, en tanto permanezca fiel a la Palabra y en la Fe y Comunión junto a todos los Obispos católicos, sin que ninguno pueda ser excluido de la Iglesia, salvo aquellos que se han retirado del sendero de la verdad, hacia la apostasía. En virtud del mismo decreto divino, la Suprema Autoridad sobre la totalidad de la Iglesia peregrina en este mundo, corresponde a la suma del Episcopado católico y ortodoxo. Sólo éste constituye el más alto tribunal en asuntos espirituales, a cuya decisión unánime no debe plantearse apelación. De modo que no será legítimo que uno solo entre los Obispos, o un reducido número de Obispos, o algún poder secular o Estatal, usurpen esta autoridad, ni que ningún Cristiano substituya a voluntad su interpretación privada de la Escritura sobre lo que antes ha sido examinado y juzgado por la Iglesia. Una correcta apelación al Concilio, no obstante, no solo podrá, más deberá plantearse, siguiendo las formas, cuando alguno, de buena fe, crea que hay materias de doctrina o práctica que deben ser ponderadas para la honra de Dios y el bien de Sus hijos.

1.2 El campo dogmático de la sucesión apostólica: el debate del reconocimiento de la Iglesia católica antigua por parte de la Iglesia católica romana

Se ha de establecer varios parámetros que ayudarán comprender mejor el proceso dogmático en cuanto a la procedencia de la sucesión apostólica con su relación entre eclesiología y cristología.¹

Siguiendo a Johann Auer es importante resaltar la correcta comprensión del argumento jurídico-cultural que señala que el linaje de Cristo Jesús no tuvo ninguna pertenencia a una familia sacerdotal:

Cristo no pertenece a una familia sacerdotal de la antigua alianza, como Aarón o Leví; es decir, que en el lenguaje veterotestamentario habría que declararle laico. En ese sentido escribe ya Heb 7,14ss: «Pues es bien patente que nuestro Señor ha salido de la tribu de Judá, a la cual nunca aludió Moisés al hablar de sacerdocio (1986, p. 203).²

Los Apóstoles, que fueron enviados y comisionados por Cristo, han recibido la potestad y los poderes para dicha misión a través de la fuerza del Espíritu Santo en pentecostés. Cuando los apóstoles fueron muriendo y dejaron como legado las enseñanzas a las comunidades fueron surgiendo las potestades de los primeros ministerios a los obispos y diáconos para que fuera preservado el mensaje de salvación.

La visión de la doctrina de la sucesión apostólica desde en el diálogo católico-protestante ayuda a ilustrar la relación entre los católicos y los católicos antiguos respecto al mismo tema. Según Michael Schmaus, la teología protestante de la actualidad niega que los apóstoles hayan tenido sucesores.

Al parecer, esta fuerte negación parte de la afirmación de la posición única y especial otorgada a los apóstoles. Heinrich Emil Brunner explica:

Esta autoridad (la apostólica) es esencialmente intrasmisible. Todo puede transmitirse menos una cosa: el haber estado con Jesús, el ser testigos oculares, el ser el primer eslabón de la cadena histórica. Y esto es justamente lo que hace apóstoles a los apóstoles. Frente al hecho de la

¹ Existe una relación genética entre la definición de la unidad con Cristo Jesús, como cabeza del cuerpo de la Iglesia, con y sobre quienes él, en su libertad, ha elegido y encargado con la misión de evangelizar, curar, perdonar y de llevar consigo esperanza de salvación, que a la muerte del último de los hombres elegidos, les llamaron apóstoles y en ellos recayó toda la potestad y poder por parte de Jesucristo para que desempeñaran la triple potestad de maestro, sacerdote y pastor

² Auer cita en su apoyo la sección de teología sistemática (*Theologiegeschichte und Systematik*) del artículo “Alter Testament” de Walter Langer, en: Walter Kasper (ed.), *Lexikon für Theologie und Kirche. Tomo 1: A bis Barcelona* (Freiburg/Basel/Rom/Wien: Herder, 1993), 456-462 (esp. 457ss.).

Revelación no puede haber más que esta desigualdad: unos la tienen de primera mano, como testigos oculares, pero todos los demás necesitan haberla recibido de ellos para tenerla. Esta suposición especial está fundada exclusivamente en la contingencia del hecho histórico. Está por eso absolutamente limitada por la contingencia histórica misma. Es contingente y ocurrida una sola vez (*einmalig*), como la Revelación misma; por eso es intrasmisible en el estricto sentido de la palabra. Con otras palabras: es transitoria; desaparece con la existencia física de los testigos oculares.³

De ahí cabe decir que los únicos en recibir el poder en su máxima expresión han sido los apóstoles, quienes tienen la autoridad. Se podría afirmar que resultaría inevitable que se pudiese transmitir lo recibido a nuevos recipientes o a nuevos destinatarios, debido a que la autoridad pasa a la comunidad receptora en la medida de su compartir de la experiencia vivida con Cristo. Tal vez se pudiese argumentar que esta transmisión de autoridad de tipo comunitario no incluía a los poderes de perdonar, sanar y demás potestades, que solo los apóstoles pudieron recibir en su momento. Posiblemente, lo que sí se podría argumentar con algún grado de acuerdo sería consentir que el legado apostólico dejado a las comunidades y a sus ministros sería la potestad de bautizar y evangelizar.

1.3 Dimensiones sistemáticas de reconocer ecuménicamente la sucesión apostólica para la Iglesia católica antigua

Para la sistematización de este discurso ecuménico y la validación de la sucesión apostólica para la Iglesia católica antigua, hemos de citar a Johann Auer en su texto *La Iglesia*, donde el ministerio apostólico como misterio central es a través de la nueva alianza, y los denominados obispos se han de notar como los sucesores de los apóstoles, ahora bien, este autor menciona que para comprender dicha sucesión hay varios lineamientos a tener presente.

El primero es que se mencione el conocer a los discípulos de Cristo, segundo entre quienes los apóstoles forman un grupo especial, para un tercer momento el ministerio pervive en los obispos, y en un cuarto lugar y no menos importante está de forma comprensible con una reflexión previa sobre la sucesión apostólica (2006, p.206).

Ahora bien, es gracias al trabajo mancomunado de varios teólogos ecuménicos como lo son Hans Küng, Finkenzeller, Walter Kasper que se ha profundizado en la visión de las Iglesias independientes, sin estar al amparo o comunión de la potestad petrina. Esto era algo que en el Concilio Vaticano I parecería no tener consistencia y se formaría una problemática de si hay o no

³ Citado en Schmaus (1960, p. 143).

una procedencia sucesoria de las demás denominaciones existentes que para este caso en particular está la Iglesia católica Antigua. Cabe destacarse que esta sucesión es transmitida bajo tradición y sucesión episcopal en la línea que lleva hasta Pedro. Sin embargo, para estos teólogos manifiestan que otra sucesión ministerial es de forma carismática de la Iglesia sin necesidad de una sucesión histórica mediante la transmisión del ministerio con el rito bajo la imposición de manos y principalmente una sucesión presbiteral además de la apostólica. (Auer, 1986, p. 211).

Dentro de esta categoría a través de la tradición y los padres apostólicos y los padres de la Iglesia en sus documentos y tratados preservaron con delicadeza y con pasión cada uno de los momentos importantes de cómo se fue consolidando y preservando la sucesión apostólica, cabe entonces resaltar que para comprender este proceso también mencionar que en Martin Lutero:

Se abre paso por primera vez la idea de que los apóstoles fueron personajes históricos singulares, de los cuales no hubo sucesores, sino, a lo más, representantes; contra esto tomaron posiciones primero León X y después el concilio de Trento. El concilio Tridentino subraya asimismo la diferencia entre obispo y sacerdote en la potestad de consagrar y confirmar. (Auer, 1986, p. 219).

Para Michael Schmaus, los sucesores no deberían ni podían convertirse en apóstoles, no obstante en el sentido que presenta el Nuevo Testamento. Es decir que tampoco los apóstoles eran obispos ni entendían la palabra en su contexto. Ahora tampoco ha de saber ellos en hablar de una sucesión apostólica, debido a que lo que allí se manifiesta es la continuidad del poder en cuanto tal y lo que ellos han recibido como potestad de parte de Jesucristo era el poder de predicar y de guiar y administrar los sacramentos, de disciplinar dentro de las comunidades y la Iglesia, pero no de estar conscientes de la pervivencia de los apóstoles en cuanto tal (1960, p.143). En esta misma tónica, se ha de mencionar a S. Clemente de Roma:

Que por los años 96-97 en su Carta a los Corintios: «Los apóstoles nos han predicado lo que recibieron de Jesucristo, el Señor, pero Jesucristo fue enviado por Dios. Ellos predicaron en los campos y ciudades y nombraron a sus primogénitos después de probar su espíritu (*cfr.* 1 Tim. 5, 22) para obispos y diáconos de los futuros creyentes (...) Nuestros apóstoles supieron por nuestro Señor Jesucristo que surgiría la polémica en torno al nombre de obispo (en torno al oficio episcopal). Por eso les nombraron con clara previsión y les dieron el correspondiente poder, para que cuando ellos murieran, otros probados varones se hicieran cargo de su servicio. (Schmaus, 1960, p.151).

Schmaus también señala que la transición de los poderes que le fueron atribuidos a los apóstoles se han manifestado y tienen validez desde la sagrada Escritura, sin embargo, fue posterior a este evento que se plasmó allí, debido a que en su momento y bajo el mandato de Jesús solo fue decretados bajo su palabra es decir bajo un signo externo sin necesidad de convalidar dicha potestad otorgada, ahora bien, fue en cambio que para los apóstoles tuvieron que dejar como potestad en testimonio un signo visible para que su continuidad tuviera validez y por ende dar fe de su transmisión a sus sucesores suyos, a través del signo de las manos impuestas sobre su cabeza, haciendo notar que a los ministros les pasarían dicho poder como en unas líneas antes de mencionaban de predicar, guiar, sanar, expulsar demonios y resucitar muertos. Esto se puede confrontar en los siguientes textos a seguir, Tito 1,5; 1 Timoteo 5, 22; 4,14; 2 Timoteo 1,6, y que por tanto quienes para su momento hacían efectivo dicha elección fuera la comunidad quien tuvieran la potestad de elegir sus propios ministros y designación de cada oficio con lo cual hasta ahora en las comunidades independientes se ha mantenido y guarda vigencia en cada ordenación o elección de un obispo.

1.4 Historia de la Iglesia católica antigua

Hacia el año 50 d.C. se da el surgimiento de los primeros pobladores de Utrecht, Holanda, romanos que establecieron un lugar llamado *Traiectum*.⁴ Para el año 689 d.C., quien hoy es santo Willibord, el Padre Suitbert y otros diez compañeros fueron enviados a Frisia, como misioneros para empezar un proceso de evangelización y convertir a los nativos de esa región.⁵ El obispo Willibord le ofreció a Winfrid que fuera su obispo Coadjutor en esa sede de Utrecht, sin embargo, Winfrid rechazó este ofrecimiento. Estos dos santos son considerados como los fundadores de la misión evangélica que posteriormente pasaría a llamarse Iglesia católica antigua. Por esos años, Utrecht y las ciudades vecinas prosperaron mucho. Sus gobernantes lucharon fervientemente por obtener y mantener la supremacía y el control sobre otras ciudades cercanas. Los obispos de estas ciudades no fueron ajenos a esta gran tentación de aspiración y gobierno (Laux, 1940, pp. 217-221).

⁴ Ésta era una pequeña ciudad que tenía un campo militar fortificado al lado opuesto del río Rin. Con frecuencia se acuñó la expresión “*Ultra Traiectum*” o Traiectum Extremo, para referirse de manera adjetivada a las Iglesias opuestas a los abusos de los derechos papales. Así nacieron las palabras “*ultrajectum*” y “*ultrajectino*” de donde proviene la palabra Utrecht. (Ortiz, p. 2, 2011).

⁵ Frisia es el nombre antiguo de los territorios ubicados en los Países Bajos. Hoy se llaman Reino Unido y posteriormente Utrecht.

Hay que notar que los obispos de esta época Feudal provenían de la clase noble de la sociedad de entonces. Estos obispos realmente eran también príncipes (obispos-príncipes), y obispos guerreros; ellos ostentaban poderes espirituales y temporales. Se encontró que en uno de los cánones del Concilio II de Letrán, se dejaría clarificado el estado de la consagración de los obispos elegidos en partes muy distantes fuera de Italia, como la Sede de Utrecht que reza lo siguiente:

Canon 28: No se debe dejar vacante una iglesia más de tres años desde la muerte del obispo y se pronuncia un anatema contra los canónigos (*regulars*) que excluyen de la elección episcopal a “personas de piedad”, i.e. canónigos regulares o monjes. (Hancil, 2008).

Ya para el año 1592, En su mayoría, por razones políticas, los Jesuitas empezaron a invadir la jurisdicción de Utrecht. En los siguientes cien años se vieron más de 12 Papas en la Santa Sede Romana. Los Jesuitas fueron ordenados por varios de ellos a que se sometieran a la autoridad de los preladados de Utrecht, pero sus agendas de rebeldía prevalecieron. De la misma manera, El Arzobispo Codde se encontraba en Roma cuando tomaron lugar estos acontecimientos, y la forma como se enteró fue a través vez de sus amistades que le escribieron contándole lo acontecido en Utrecht. Codde nunca supo los cargos presentados contra él. Tampoco supo quiénes eran sus acusadores, o que proceso judicial fue usado en su contra, o que tipo de evidencia se presentó contra él, y por lo tanto nunca pudo preparar o tomar acción alguna en su defensa.

Es entonces que hasta el año 1691, el entonces Vicario Apostólico, Petrus Codde, fue acusado de la herejía jansenista por los jesuitas. Jansenismo era una cepa de la creencia de que estaba cerca de calvinismo; se hizo hincapié en la predestinación, la gracia divina, el pecado original y la depravación humana. El papa Inocencio X condenó esto como herejía en 1655. Para investigar el caso de Codde, Inocencio XII nombró una comisión de cardenales (que actúan estaba en violación de la *debitum pastoralis*)⁶ en 1694, que exonera por completo Codde de todos los cargos (Kersey, 2017, p. 26).

⁶ Sobre el *debitum pastoralis* es interesante observar que la sede arzobispal de Utrecht, tuvo un privilegio único dado en 1145 por el papa Eugenio II, para permitir la elección y consagración de los obispos. Este privilegio fue ratificado por el Concilio Lateranense IV en 1215. El papa León X en 1520 en la bula papal *Debitum Pastoralis*, amplió los privilegios e hizo la Iglesia de Utrecht autónoma en todos sus asuntos. Así, la Iglesia de Utrecht se convirtió en la primera independiente de la arquidiócesis católica y se mantuvo así hasta que el Concilio Vaticano I. En ese momento Roma nombró nuevos obispos para las sedes de los Países Bajos, y la Iglesia de Utrecht empezó a llamarse a sí misma la Iglesia católica antigua. En Inglaterra y los Estados Unidos, independiente de las Iglesias católicas, eran a menudo llamadas: vieja iglesia católica romana. Hay muchas Iglesias católicas independientes en la *ultrajectine* la

No es de extrañar, Codde fue visto como la víctima de una gran injusticia. Desde sus cargos se negaron a aceptar la nueva cita papal, Codde siguió cumpliendo Las responsabilidades del Vicariato hasta su muerte en 1710. A partir de entonces se produjo un período en el que el Papa continuó nombrando Vicarios Apostólicos, pero una proporción significativa de las personas se negaron a aceptarlos (Kersey, 201, pp. 26-27).

En esa misma tónica los canonistas de Utrecht, encabezados por Hyacinth de Archangelis, prepararon un decreto oficial, recalcando que ni el papa y mucho menos un Vicario Apostólico tenía la autoridad de destituir o suspender a un prelado de la Iglesia de Holanda. Las jurisdicciones apostólicas de Utrecht y Haarlem, unánimemente, decidieron no reconocer dicha autoridad, basados en el factor que el papa no tenía la autoridad canónica de remover a Codde sin tener los resultados de un juicio y un proceso jurídico que como resultado dictara una condena. A partir de este momento se inicia la ruptura entre la Iglesia católica romana y la ya canónicamente establecida y autocéfala Iglesia católica antigua de los Países Bajos. Mientras tanto el arzobispo Codde estaba en manos de los Jesuitas en Roma, quienes anunciaron que el quedaba en manos de la inquisición y estaría prisionero de por vida, decapitado y quemado.

Al regreso del arzobispo Codde quien por medio de un diálogo con el papa Clemente XI este nuevamente le otorga los títulos y privilegios de primado. Durante este tiempo el gobierno Holandés sostuvo sus derechos que canónicamente sus provincias, arquidiócesis, diócesis, y misiones, con sus antiguos derechos y privilegios, continuaban siendo válidos y sostenidos, especialmente el derecho a elegir sus obispos y arzobispos independientes de Roma. Y que todos los arzobispos de la historia hasta el arzobispo Codde, no solamente eran vicarios-apostólicos de Roma, sino que también eran arzobispos de Utrecht, y los sucesores canónicos de san Willibord.

Después de luchar contra el Vaticano que era controlado por los jesuitas, y hacer varios intentos de remediar las diferencias políticas, filosóficas, devocionales, y autoridad eclesiástica, la Iglesia antigua ante tanta injusticia y mal trato sólo tuvo la opción por deducir que la verdadera intención de los jesuitas era la de su total destrucción y no solo un ataque directo contra su arzobispo. Es entonces cuando los arzobispos de Utrecht y el obispo de Haarlem, en calidad de ocupantes canónicos de esas provincias, entregaron unas protestas formales contra la nueva jerarquía.

Tradición de la Iglesia católica romana. *Ultrajectensis*, es la palabra latina que significa de Utrecht y parte minoritaria de la Iglesia una, santa católica y apostólica.

Durante gran parte del siglo XIX, las disputas entre la autoridad y el poder se expandió por toda Europa. Los fundamentos de la revolución francesa fueron contestados en países de fe católica por fundamentos e ideales de la contrarreforma. La posición de los tradicionalistas que se oponían a cuestionar la supremacía y total control del papa se enfrentaba a los liberales, ya fuera en lo político o en lo religioso.

En 1853 el papa Pio IX recibió una garantía de libertad religiosa emitida por el rey holandés Wilhelm II. Pio IX restableció la Iglesia católica romana en los Países Bajos con la indiferencia total a la ya existente jurisdicción católica encabezada por el arzobispo John Van Santen. La sede original de Utrecht fue abandonada y traicionada por su propio gobierno, al igual que por la sede romana. La grieta y la tensión entre estas dos jurisdicciones católicas se hicieron más intensas y profundas cuando el Concilio Vaticano I definió la Infallibilidad papal como dogma. Se pasó a un mayor distanciamiento entre la Iglesia de Utrecht y la Iglesia romana cuando ésta última definió los dogmas marianos de la inmaculada concepción y la ascensión de María al cielo como enseñanzas dogmáticas de la Iglesia. El obispo John Van Santen protestó en contra de esta usurpación papal con comunicados directos al papa y al rey. Pero estas protestas siempre fueron ignoradas. De esta forma nació el término de Iglesia católica antigua o Veterocatólica.

En contra posición a lo anterior, se utilizó este término Antigua para distinguirse a sí misma de la jerarquía católica romana la cual empezó a llamarse como La nueva Iglesia católica en Holanda. Asimismo para el año siguiente, en diciembre 8 de 1854 (la fiesta ya existente de la concepción de la santísima Virgen), Pío IX, por su propia autoridad y sin el apoyo de cualquier Consejo, emitió la bula *Ineffabilis Deus*. En la cual es la carta apostólica con valor de bula dogmática y en ella manifiesta lo siguiente:

Con la autoridad de nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo y con la nuestra, declaramos, proclamamos y definimos que la doctrina que sostiene que la beatísima Virgen María fue preservada inmune de toda mancha de la culpa original en el primer instante de su concepción por singular gracia y privilegio de Dios omnipotente, en atención a los méritos de Cristo Jesús, Salvador del género humano, está revelada por Dios y debe ser, por tanto, firme y constantemente creída por todos los fieles» (DS 2803-1641).⁷

Los resultados del trabajo del Concilio Vaticano I, inaugurado por el papa en 1869, se presentaron en dos constituciones. Una, *De Fide Catholica*, compuesta por capítulos y cánones

⁷ En adelante, se usará la sigla bibliográfica DS para referirse a la obra de E. Denzinger y A. Schönmetzer (1963). Sobre esta forma de citar, véase a Schwertner (1992, p. 48).

sobre las principales verdades de la religión natural: en la revelación, la fe y la conexión entre fe y razón. La otra, *De Ecclesia Christi*, principalmente se refiere a la primacía de la sede Romana y a definir la autoridad inmediata de los papas y la jurisdicción total sobre todos los cristianos en el mundo.

En 1870, el Dr. Ignaz von Döllinger creó a los “viejos católicos” para ofrecer resistencia al dogma de la infalibilidad papal. En 1873, la antigua Iglesia católica romana de Utrecht fue elegida para proporcionar a estos “viejos católicos” un obispo en 1889, se produjo una fusión entre la Iglesia de Utrecht y los “viejos católicos”. Aunque Utrecht finalmente abandonaría el antiguo catolicismo romano, la Iglesia no perecería. El arzobispo Arnold Harris Mathew de Inglaterra fue consagrado al episcopado por el arzobispo Gerard Gul de Utrecht en un momento en que Utrecht todavía era verdaderamente ortodoxo. En el momento de la consagración del arzobispo Mathew en Utrecht, la Iglesia de Utrecht no había hecho incursiones serias en la fe católica, ni ella se había alejado aún de ninguna manera de las tradiciones y prácticas católicas.

Tomando como referencia en la sesión IV del 18 de julio de 1870 celebrado en el Concilio Vaticano I, en el capítulo III, hablará entonces de *Valor y naturaleza de la primacía del pontífice romano*. Reza lo siguiente:

Por lo tanto, con base en los testimonios claros de las sagradas escrituras, y siguiendo los decretos explícitos de nuestros predecesores pontífices romanos y los concilios generales, renovamos la definición del concilio ecuménico de Florencia, según el cual todos los cristianos deben creer que “la Santa Sede Apostólica y el Romano Pontífice tienen primacía sobre toda la tierra, y que el mismo Romano Pontífice es sucesor del Beato Pedro, príncipe de los apóstoles y verdadero vicario de Cristo, cabeza de toda la iglesia, padre y maestro de todos Los cristianos, que bendijeron a Pedro, también recibieron todo el poder de nuestro señor Jesucristo para pastar, gobernar y gobernar la iglesia universal, como leemos en los actos de los consejos ecuménicos y en los cánones sagrados” (DS 1826).

Por lo tanto, enseñamos y declaramos que la iglesia romana, por disposición del Señor, tiene una primacía del poder ordinario sobre todos los demás; y que este poder de jurisdicción del pontífice romano, siendo verdaderamente episcopal, es inmediato: por lo tanto, los pastores y los fieles, de cualquier rito y dignidad, ya sea individualmente o en conjunto, están obligados al deber de subordinación jerárquica y verdadera obediencia hacia no solo en lo que concierne a la fe y las costumbres, sino también en lo que concierne a la disciplina y al gobierno de la iglesia dispersos por toda la tierra. De modo que, preservando la unidad de comunión y la profesión de la misma fe con el pontífice romano, la Iglesia de Cristo es un rebaño bajo un pastor supremo. Esta es la doctrina de la verdad católica, de la que nadie puede desviarse sin menoscabo de su fe y salvación (DS 1827).

Con todo esto el pontífice generó una oposición de parte de otros obispos de las otras jurisdicciones, incluyendo la Iglesia antigua de Holanda, viendo que era una locura hablar de esta forma desde el punto de vista histórico donde los cuatro puntos del sucesor Petrino tuviera tan alta estimación; y negando la consolidación unitaria de los cinco patriarcados establecidos en un primer momento en las primeras comunidades cristianas como lo son Jerusalén, Antioquía, Constantinopla, Alejandría y Roma.

Al parecer, los obispos opuestos a esta propuesta tenían la intención de no entrar en la corrupción de poder y de establecer un pontificado de servicio y no de mando. Ellos temían que se tergiversara la doctrina, la tradición y el magisterio poniendo este último por encima de los otros dos.

La Iglesia católica antigua rechazó el decreto sobre la infalibilidad del Concilio Vaticano I. El decreto había sido debatido y fue opuesto por una minoría considerable de obispos presentes al concilio. Sus argumentos estaban basados en historia primitiva de la Iglesia y en su fe fundamental, como también en las costumbres ejercidas en ella y que habían sido ya declaradas en los anteriores concilios ecuménicos.

Se vio entonces la necesidad de crear una organización que protegiera al clero dispersado que se había adherido a la posición de la minoría. Se reunió un congreso en Munich entre el 22 y el 24 de septiembre de 1871, con el catedrático J. F. von Schulte, autor del libro *El Poder de los Papas*, quien ejerció como presidente y líder del Sínodo de Bonn, en cuya reunión se reafirmaron y respaldaron todas las conclusiones tomadas en los anteriores congresos y se organizó y decidió sobre el rumbo que debía tomar el movimiento. Desde 1871, se creó una convención en Munich que reunió a estos disidentes. De aquí surgió el nombre de *Episcopi Vagantes* (“obispos errantes”).⁸ También estuvo bajo dirección informal del teólogo Johann José Ignaz von Döllinger (1799-1890), que había sido excomulgado ya por la Iglesia católica romana después de rechazar el dogma de la infalibilidad papal.

⁸ Con este nombre se hace referencia a las personas que reclaman la consagración episcopal y que pueden, o no, ser parte de iglesias reconocidas como dentro del episcopado histórico. Preguntas frecuentes son recibidas por las diócesis y de los párrocos con respecto a las actividades de un número creciente de iglesias que asumen el título ortodoxa, católica, o el Viejo católica. A menudo una especie de continuidad histórica se afirma, a través de líneas de meandros consagración episcopal, con los ortodoxos, católicos romanos, o antiguas iglesias católicas (Epting, 2007, p. 34).

La convención resolvió formar un cuerpo, considerándolo la verdadera expresión de la iglesia católica y, a través del contacto con Utrecht, eligieron, para enfatizar su distanciamiento de las innovaciones del Concilio Vaticano I, el nombre de “católicos antiguos”, usado ya, de forma paradójica, por los nuevos católicos de Holanda para referirse a sí mismo. El arzobispo católico antiguo de Utrecht apoyó a los disidentes al ordenar y consagrar el clero para ellos. La segunda convención de los católicos antiguos eligió a su primer obispo. La Iglesia católica antigua creció, y en el tiempo formó una red que se extendió entre Austria, Alemania, Suiza y Holanda.

A partir de la separación con Roma y la Unión de Utrecht en 1889, la Iglesia Antigua fue lentamente efectuando diferentes cambios de doctrina, teología y liturgia, uniéndose más con las Iglesias protestantes que florecieron en ese tiempo. El arzobispo Gerard Gul, arzobispo de Utrecht tenía una visión de dispersar la Iglesia (antigua) de la Unión de Utrecht por el mundo pero con la intención que se volvieran iglesias nacionales, intencionalidad compartida por los obispos del Reino Unido, donde se deseaba regresar a las raíces de la Iglesia fundada por san Willibord y san Bonifacio, santos misioneros ingleses. El 28 de abril de 1908 en la Catedral de santa Gertrudis, de Utrecht, este arzobispo consagró a Arnold Harris Mathew como obispo regionario para el Reino Unido e Irlanda, siendo luego elegido como arzobispo en 1911.

2. ¿Quién Fue Arnold Harris Mathew? ⁹

Arnold Harris Ochterlony Matthew, nació el 7 de agosto de 1852 en Montpellier, Francia, de una familia aristocrática británica que sostenía la sucesión al conde de Landaff en la región de Peering en Irlanda. Mathew también heredó el título italiano de marqués Povoleri de Vicenza, Verona y Nogarote, a través de su abuela paterna, aunque él utilizó el título, por cortesía, de conde Povoleri sólo hasta 1894, cuando sucedió a su padre en la representación de su reclamación al conde de Landaff.

Su vida fue muy recurrente, fue ordenado sacerdote en la iglesia católica romana el 24 de junio de 1877, tras una formación acelerada en filosofía y teología en la que se había distinguido excediendo todos los niveles. Ese mismo año, Charles Eyre, obispo titular de Anazarba, quien

⁹ J. Kersey, *Arnold Harris Mathew and the Old Catholic Movement in England 1908-1952*. European-American University Press Third edition (Lulu Enterprises, 2017), pp. 30-54.

había ordenado como sacerdote a Mathew, lo recomendó al papa Pío IX, quien le otorgó el grado de Doctor en teología (D.Div: *Doctor of Divinity*). Ya para el año 1881, fue trasladado a Plymouth, donde el obispo, Mons. Guillermo Vaughan nombró a Mathew como sacerdote auxiliar en la catedral de santa María y san Bonifacio. Allí se ganó un renombre destacado y fue muy popular como predicador. Poseía un gran carisma, inspiraba a las multitudes y fue promotor de varias vocaciones. También en este lugar desarrolló una gran afinidad por los animales (la zoología se convertiría en un interés de toda la vida).¹⁰

En el mismo año, Mathew escribió al papa Pío X buscando regularizar su matrimonio y obtener una dispensa excepcional para regresar al sacerdocio en la Iglesia católica romana. Citó en apoyo el caso de John Butler, obispo católico romano de Cork, que había renunciado a su cargo en 1786 al haber obtenido el título de barón Dunboyne. Quien se convirtió en protestante y se casó, pero luego se reconcilió con la Iglesia Romana. La respuesta a Mathew, sin embargo, no fue la que esperaba, a no ser que retomara su voto de celibato, y renunciara a su esposa e hijos repudiándolos públicamente no sería admitido de regreso a la Iglesia Romana. Esta condición entonces impuesta por el papa fue inaceptable para él, ya que iba en contra de todos sus principios, valores y creencias.

Al mismo tiempo, Mathew también escribió una traducción autorizada de *Las iglesias separadas de Roma*, de Louis Duchesne (1907). Este trabajo recibió el *nihil obstat e imprimi Potest* de la arquidiócesis de Westminster. Durante este tiempo, él también correspondió con el modernista católico romano, el Jesuita George Tyrrell (1861-1909), con quien colaboró en la tercera edición de *La Historia del celibato sacerdotal en la iglesia cristiana*, una obra que expone plenamente la corrupción de la Iglesia católica romana y la enumeración de todos sus diversos

¹⁰ Éstas fueron sus obras “Cristianismo o Agnosticismo” (1898), “Una guía de Brujas” (1903), “Una Relación Histórica verdadera de la conversión de sir Tobie Mathew a la fe Católica Santa” (1904), “La vida de Sir Tobie Mathew, después de Bacon” (1907), “Los principios de la soberanía temporal de los papas” (1905), “La introducción del erudito católico a la literatura inglesa” (1904), “Sufragio de la mujer” (1907), “Ritual de Misa para The Old Catholic, para uso de habla Inglesa” (1909), “Fe y escritura” (s.f.), “La vida de la señora abadesa Knatchbull” (s.f.), “La vida y los tiempos de Lucrezia Borgia” (s.f.), “La vida y los tiempos de César Borgia” (s.f.), “La vida y los tiempos del papa Alejandro VI” (1912), “La vida y los tiempos de Hildebrand – el papa Gregorio VII” (1910); “Las aventuras y el trágico final de Dixon Smithson” (s.f.), “Una historia de Francia” (2 vols.) (s.f.), “Una historia de la literatura francesa” (s.f.), “Francesca di Rimini en leyenda e historia” (traducción) (1908), y “El diario de Juan Burchard de Estrasburgo” (1911).

escándalos en detalle. Este trabajo iba a tener un efecto significativo en la actitud de Mathew hacia Roma por un tiempo.

Mathew escribió al capellán Randall Davidson en diciembre de 1907, explicando sus pensamientos:

Creo que es una forma de servir a la Iglesia de Inglaterra como una Iglesia amiga puede estar abierta para mí, que también, espero, ayudar a avanzar el movimiento de reunión de aquellas Iglesias que rechazan el papado moderno. Pretensiones me han contactado en los últimos días de varios católicos romanos que desean abrazar los principios de las antiguas comunidades católicas de Alemania y Suiza y me han rogado que los ayude. Si Esto se puede hacer en armonía y amistad con el Iglesia establecida, creo que una esfera de mucha utilidad el trabajo se presenta inesperadamente, uno también en lo que puede ser mi deber entrar. Si esto ha de probarse así que las consultas que se han hecho han sido muy ventajosas para nuestro movimiento. Yo tengo durante mucho tiempo un gran pensamiento, que si fuera posible para un obispo de la Iglesia de Inglaterra para aceptar los servicios de un viejo coadjutor católico, o asistente, que podría participar en ordenaciones, la católica romana y la ortodoxa las objeciones a las ordenes anglicanas serían efectivas silenciado sin ningún sacrificio de principio alguno. Tal arreglo podría ser difícil. No lo sé (Kersey, 2017, pp. 47-48).

Por este acontecimiento Mathew recibió el episcopado histórico en la sucesión de la Iglesia católica romana. En 1908, esta misma iglesia aceptó la validez de las órdenes atribuidas por la iglesia de Utrecht, a pesar de que la iglesia había estado en cisma de Roma por casi 200 años. Deja de manifiesto el instrumento o la certificación de la consagración por parte del arzobispo Gerardus Gul. Por su importancia lo reproducimos en su integridad:

INSTRUMENTO DE CONSAGRACIÓN

Reverendo Señor Arnold Harris Mathew

EN EL OBISPADO

En el nombre de la santa e indivisible Trinidad, amén. En el año de 1908, arzobispo XV, Lunes 3 después de Pascua, el 28 de abril, ilustrísimo y reverendísimo señor Gerardo Gul, arzobispo de Utrecht, en la parroquia de santa Gertrudis dedicada a las masas en el obispo regional la Iglesia católica, que está en el reino de gran Bretaña, reverendo señor Arnold Harris Mathew (*earls Landavensis*) sacerdote al que dicta el concilio de la Iglesia (ex) católica asimismo junto con los obispos elegidos, de acuerdo al rito pontificio romano, ordenado y consagrado: ilustrísimos señores, en presencia y en colaboración: Jacobo Johannes van Thiel, obispo de Haarlem, Nicolás Bartolomé Pedro Spit, obispo de Deventer, y José Demmel obispo católico de la región de Germania (Alemania).

La elección de la junta decreta que antes de las solemnidades de la Iglesia que fueron leídas, sea reconocido y distinguido como obispo al reverendísimo señor Arnoldo Enrique Mathew.

Los registros que están en el lugar y año señalados, en el mes y día abajo dicho, son presentados aquí bajo los testigos firmantes:

(*locus sigilli*) † Gerardo Gul, arzobispo de Utrecht.

(*locus sigilli*) † Jacobo Johannes van Thiel, obispo de Haarlem.

(*locus sigilli*) † Nicolás Bartolomé Pedro Spit, obispo de Deventer.

(*locus sigilli*) † José Demmel obispo de Germania.

J. W. Joan V. leynes; T.L.W.H. Bremmer, notario público; A.H. Dievenbach; S.J.W. ----?; J.J. de Vries; C. Wyker; G. C. van Schwick, pastor; P. W. Rinkel, pastor; B. Smits, pastor de Ultrajectensis; F. Kennink, párroco de Amersfoort; G. L. Rinkel, párroco de Culemborg; C. Deelder párroco de santa Gertrudis; J. Pellemyck; A. van der Poll.

Y todo esto se ha terminado de escribir con firmas genuinas de aquellos cuyos nombres son, que en mi presencia y de varios otros ha sido atestiguado. Cuya fe, confiable y probada, de mi propia mano y firma sello.

T. van Santen.

Secretario en funciones (*lit.* “para esto”).

Fuente: Kersey (2010, pp. 55-57).¹¹

Del 6 al 10 de septiembre de 1909, Mathew participó en la Conferencia Católica Antigua en Viena, Austria. Dio un discurso en el que proclamó que el objetivo del catolicismo antiguo era de vivir el evangelio, de enfocarse en Cristo y su ministerio, de regresar a las raíces, a la iglesia primitiva de tiempos apostólicos, enfocándose en los primeros 7 concilios con la intención de rescatar la fe, uniendo las iglesias, y especialmente la unión con las iglesias ortodoxas del este. El tema de la unión ortodoxa era de hecho demostrar una fuerza impulsora con una alternativa católica sostenida por el Ministerio Episcopal de Mathew, con el respaldo de las misiones ortodoxas del oeste, de Mar Julio de Lona (julio Raimond Ferrette) y Mar Timotheus (Rene Vilatte), ambos de

¹¹ La traducción es propia. El texto original reza:

INSTRUMENTUM CONSECRATIONIS

Reverendissimi Domini Arnoldi Harris Mathew

IN EPISCOPUM

In nomine sanctissimae et individuae Trinitatis, Amen. Anno Domini MDCCCCVIII, Archiepiscopus sui XV, Feria III post Dominicam in Albis, die XXVIII mensis Aprilis, Illustrissimus ac Reverendissimus Dominus Gerardus Gul, Archiepiscopus Ultrajectensis, TRAJECTI AD REHNUM in Ecclesia parochiali Sanctae Gertrudi dedicata, intra Missarum solemnium in Episcopum regionarium Ecclesiae Catholicae, quae est in Regno Magnae Britanniae, Reverendissimum Dominum Arnoldum Harris Mathew (comitum Landavensum) Presbyterum dictae Ecclesiae, in Synodo (ueterum) Catholicorum ejusdem Ecclesiae Episcopum electum, juxta ritum Pontificali Romano praescriptum, ordinavit et consecravit: assistentibus et co-operantibus Illustrissimis Dominis: JACOBO JOHANNES van THIEL, Episcopo Harlemensi, NICOLAO BARTHOLOMEO PETRO SPIT, Episcopo Daventriensi, et JOSEPHO DEMMEL, Episcopo Catholico Regionario Germaniae.

Electionis tabulae praedicti Reverendissimi Domini ARNOLDI HARRIS MATHEW in Episcopum intelligibiliter et distincte ante consecrationis solemnitatem in Ecclesia lectae fuerunt.

Acta sunt haec in praefato loco anno, mensae ac die supra dictis, praesentibus ibidem testibus infra signitatis:

(L+S) † GERARDUS GUL, Archiepiscopus Ultrajectensis.

(L+S) † JACOBUS JOHANNES van THIEL, Epus Harl.

(L+S) † NICOLAUS BARTHOLOMEO PETRUS SPIT, Episcopus Daventriensis.

(L+S) † JOSEPHUS DEMMEL, Episcopus Germaniae.

J.W. Joan V. Leynes; T.L.W.H. Bremmer, Notary Public; N. Prins; A.H. Dievenbach; S.J.W. ----?; J.J. de Vries; C. Wyker; G.C. van Schwick, parochus; P.W. Rinkel, parochus; B. Smits, parochus Ultrajectensis; F. Kennink, parochus Amersfoorti; G.L. Rinkel, par. Culemborgi; C. Deelder, par. ad. S. Gertrudem; J. Pellemcyck; A. Van der Poll.

Et omnia haec ita peracta fuisse et supra scriptas signaturas genuinas esse eorum quorum sunt nomina, quique in praesentia mea signaverunt et plures alias omnis conditionis personas hui consecrationi interfuisse attestor. Quorum ut certa sit ac testata fides, manu mea propria subsignavi et sigillo munavi.

T. Van SANTEN

Secretarius ad hoc.

los cuales actuaron a instancias del patriarca ortodoxo Sirio Maran Mar Ignatius XXXIV, y Pedro III/IV (1799-1894), también conocido como "Pedro el humilde" (Kersey, 2017, p. 68).

Pedro el humilde, cuando el obispo de Taifat Siria, Alsrien Al-Qadima, deseó la unión de la cristiandad, buscó promover un “movimiento de unión” que traería la ortodoxia a Occidente, ganando el apoyo de su Patriarca para esta misión. Sin embargo, dado que su cargo no le permitía salir de Siria, se vio obligado a buscar a un hombre que pudiera cumplir tal misión en su nombre. Cuando conoció al ex misionero y sacerdote católico romano Jules Ferrette (1828-1904) en 1865, sintió que había encontrado a alguien digno de esta confianza y capaz de alcanzar sus objetivos. Pedro el humilde sería el progenitor de no una sino dos misiones occidentales, cada uno de los cuales compartía la característica común de que no era una rama local de la iglesia Siria, sino una entidad Autónoma y Autocéfala del rito romano que era ortodoxa en la fe (la aceptación de los siete Concilios Ecuménicos) y occidental en el carácter y misión. Pedro el humilde fue el último Patriarca Ortodoxo que intentó la unión de la iglesia hasta la fecha (Kersey, 2017, p. 69).

Esta conferencia también sirvió para que Mathew se diera cuenta de la dirección que tomaba la Iglesia Antigua de Utrecht con respecto a su teología modernista y liberal de acuerdo con las Iglesias protestantes. Se formularon cambios de dogma y doctrina, incluyendo la transustanciación, la esencia del ministerio, los santos, la Virgen María, los sacramentos y otros temas. Esto fue impactante para Mathew, quien era parte de la opinión minoritaria. Un mes después, el 5 de octubre 1909, Mathew participó con Gul, Spit, Demmel y van Thiel, en la consagración de Johann Michael Kowalski, como arzobispo de Felicia para la Iglesia católica Mariavita en Polonia, quien en ese entonces formaba parte de la unión de Utrecht. Mathew continuó las conversaciones con los patriarcas de la Iglesia ortodoxa, quienes lo apoyaban en su esfuerzo de unificar las iglesias y rescatar el catolicismo antiguo. El 29 diciembre de 1910, Mathew publicó la “*Declaración de Independencia*”, después de notificar a los obispos de Holanda las razones por su separación de esa respectiva Iglesia.

Conclusiones

El presente capítulo tuvo como objetivo presentar la historia de la Iglesia Católica Antigua en sus inicios y como ésta en su proceso fue evolucionando en cuanto a la relación y aceptación por parte de la Iglesia Católica Romana, con lo cual se pudo decretar la independencia para la Iglesia de Holanda, el papa Eugenio III le concedió a esta institución su autonomía y derecho de elegir sus propios obispos.

De la misma manera recordamos que se fueron abriendo caminos para conocer desde las visiones de los tres Autores mencionados como lo fue el Arzobispo Arnold Harris Mathew, Johann Auer, Cardenal Joseph Ratzinger y por último el teólogo Michael Schmaus quien es el precursor nos guiaron en sus posturas y por ende sus aportes en la carrera de convalidar o no la Sucesión apostólica desde las dos corrientes el catolicismo romano y el catolicismo antiguo y ambas respondiendo a sus creencias y necesidades.

Ya para el campo organizacional se ha encontrado que para los católicos antiguos han preservado su legado administrativo, estructural y teológico con lo cual le hace preservar una comunión indirecta preservando su autonomía y al ser autocéfala puede tener una estrecha relación con la católica romana.

Para el campo dogmático de acuerdo al teólogo Michael Schmaus, ha mencionado de forma brusca y dando respuesta desde una teología protestante de la actualidad que existe una negación sucesoria de los apóstoles para con delegar y dar potestad a sus sucesores, siendo que estos no fueron testigos directos de Jesús, por tanto es el primer eslabón de la cadena histórica para negar la sucesión apostólica, teniendo presente que para su momento los apóstoles no tenían conciencia de sucesiones o legados que Jesús le haya mencionado o decretado que hicieran posteriormente a su Resurrección.

Por otra parte en la sistematización del ámbito ecuménico de acuerdo a Johann Auer, este manifestará también de forma sencilla y sintética que para validar la sucesión apostólica para la Iglesia Antigua se deben tener unos lineamientos que para la Iglesia Romana si los tiene. Y el concluye de la siguiente manera; El primero es que se mencione el conocer a los discípulos de Cristo, segundo entre quienes los apóstoles forman un grupo especial, para un tercer momento el

ministerio pervive en los obispos, y en un cuarto lugar y no menos importante está de forma comprensible con una reflexión previa sobre la sucesión apostólica (2006, p.206).

Otro gran aspecto a resaltar ha sido el gran trabajo mancomunado por parte de los teólogos ecuménicos siendo católicos romanos, entre ellos están Hans Küng, Finkenzeller, W. Kasper; quienes han luchado en el estudio y profundización de ver en las Iglesias independientes o autocéfalas, las cuales no están bajo el amparo o la comunión de la potestad petrina en representación del papa de turno, lo cual han manifestado que para su momento en el Concilio Vaticano I parecería algo que no tenía consistencia. Y que en parte no se puede aferrar a dogmatismos que promuevan la desunión sino un dialogo ecuménico que velen por las partes y siempre busquen una buena relación entre las dos Iglesias buscando más lo que los une y no lo que los separa.

Por último cabe resaltar también el gran legado por parte de los sobrevivientes que hasta el momento han pervivido y mantenido cierta relación con la Iglesia Católica Romana, permitiendo que persistan los miembros de la Iglesia Católica Antigua en sus templos y con sus miembros activos, abriéndose camino en otros continentes, haciendo renacer el legado y la herencia dejada por el arzobispo primado Arnold Harris Mathew y buscando que sea una alternativa de vivir la catolicidad en la manifestación de que esta es y existe, una descendencia de las Iglesias antiguas europeas. Donde no hay participación con la Iglesia católica romana, sin embargo, dejando claro que las órdenes de los sacerdotes y los sacramentos que allí celebran son válidos y genuinos y máxime que se conserva la sucesión y tradición apostólica desde siempre y para siempre.

CAPÍTULO II: CONTEXTUALIZACIÓN DOGMÁTICA

En la conceptualización de la sucesión apostólica subyace una visión tanto de la naturaleza como de la función de los sucesores de los apóstoles y del poder que se les entrega para la administración de la Iglesia. Es decir, una metafísica del poder ordenado en la Iglesia. El conflicto entre la Iglesia católica antigua y la Iglesia romana sobre este punto, lleva a abrir interrogantes sobre la naturaleza (origen y estructura) y función (finalidad, direccionalidad teleológica) de la sucesión apostólica; es decir, preguntar qué es la sucesión y cuál es la misión que propósito tiene.

Dentro de todo esto y de acuerdo al Concilio Vaticano II, según la *LG* y su idea de constitución de un ordenamiento sacerdotal del pueblo de Dios, en su No. 10 dice:

Cristo Señor, Pontífice tomado de entre los hombres (cf. *Hb* 5,1-5), de su nuevo pueblo «hizo... un reino y sacerdotes para Dios, su Padre» (*Ap* 1,6; cf. 5,9-10). Los bautizados, en efecto, son consagrados por la regeneración y la unción del Espíritu Santo como casa espiritual y sacerdocio santo, para que, por medio de toda obra del hombre cristiano, ofrezcan sacrificios espirituales y anuncien el poder de Aquel que los llamó de las tinieblas a su admirable luz (cf. *I P* 2,4-10). Por ello todos los discípulos de Cristo, perseverando en la oración y alabando juntos a Dios (cf. *Hch* 2,42-47), ofrézcanse a sí mismos como hostia viva, santa y grata a Dios (cf. *Rm* 12,1) y den testimonio por doquiera de Cristo, y a quienes lo pidan, den también razón de la esperanza de la vida eterna que hay en ellos (cf. *I P* 3,15).

El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo. El sacerdocio ministerial, por la potestad sagrada de que goza, forma y dirige el pueblo sacerdotal, confecciona el sacrificio eucarístico en la persona de Cristo y lo ofrece en nombre de todo el pueblo a Dios. Los fieles, en cambio, en virtud de su sacerdocio regio, concurren a la ofrenda de la Eucaristía y lo ejercen en la recepción de los sacramentos, en la oración y acción de gracias, mediante el testimonio de una vida santa, en la abnegación y caridad operante. (1965).

A pesar de las ideas de la constitución sacerdotal y su derivación hacia el *status* ontológico del sacerdocio cristiano, si se analiza a fondo el concepto, pensándolo desde el momento en el cual la Iglesia inicia su ministerio de predicación, se observa que se está creando una comunidad de hombres y mujeres en categoría de igualdad. Por tanto la comunidad de los discípulos se va formando. Y esto aún a pesar de los problemas que estos pudieran ocasionarle encontrarse con una pluralidad social y con distintas cualidades (carismas). Este último concepto es tratado por el obispo ortodoxo griego John D. Zizioulas quien, en uno de sus artículos, menciona la sucesión apostólica desde la concepción histórica.

Por un lado, el NT los presenta como personas a las que se les ha confiado una misión. En cuanto tales, son enviados y dispersados por todo el mundo. Esto significa que se les concibe como *individuos* poseedores de un mensaje y una autoridad, cosa que nos recuerda a una de las instituciones judías: el *Shaliach* (legado). En este sentido, el término “Apóstol” es aplicable a todo misionero que posea el carisma de predicar el Evangelio (1975, p.2).

Al madurar y crecer las estructuras sociales de las primeras comunidades cristianas se fue desarrollando la función del ministerio y el cargo de ministro, cuyo concepto fundamental es dado por el carisma (cfr. *Hch* 15, 22-23). En esa misma línea para evitar problemas y no agobiarse por la cantidad de misiones que fueron apareciendo, los mismos apóstoles se encargaron de constituir obispos, presbíteros, diáconos.¹² De este modo, van apareciendo distintas formas de actuar, de pensar; se producen disensiones y van a sentir la necesidad de proteger su unidad. Se comienza a establecer poderes de gobierno, donde unos van a mandar y otros a obedecer, unos a enseñar y otros a aprender.

Cabe entonces aclarar que los elegidos para el gobierno tienen que justificar su autoridad recibiendo un “Plus”, que los legitime y diferencie de los demás. Se crea la sacramentalidad: el poder viene de Dios, a través de un ritual y se traspasa de generación en generación bajo la imposición de manos, y se instituye un orden de menos a más (diáconos, sacerdotes, obispos, papas). Los demás rangos establecidos son de carácter administrativo y de índole nobiliario.

¹² En este ordenamiento socio-político se debe tener presente que no a cualquiera, aun siendo cristiano bautizado, no a cualquier laico que no tuviera autoridad que fuera a perturbar a los fieles que se encuentra en *2 Tim* 2,2. En el texto se ve reflejado la presencia de muchas personas que daban fe de las características que estos hombres fieles al mandato de Jesús le seguían y hacían grandes obras en su nombre.

1. ¿Qué es la sucesión apostólica?

Considerando el concepto de legado apostólico y su limitación histórica, la sucesión apostólica ha de ser la representación de un vínculo dentro un ámbito normativo. No obstante, habrá quienes nieguen lo que es en sí la sucesión apostólica alegando un argumento de anacronismo, ya que el concepto de sucesión apostólica se desarrolló respondiendo a un crecimiento sociológico y dogmático diferente al vivido en el movimiento de Jesús. Ya Melchor Cano menciona en su *De Locis Theologicis* que lo que transmite Pedro a sus sucesores es la fe y el primado, con los poderes y potestad de ese legado.

En contraposición esta la propuesta de Martín Lucero, quien buscó testimonios de los Padres y negó que Pedro fuese llamado alguna vez “cabeza de la Iglesia”. Dentro de esta sentencia Melchor Cano, en *De Locis Theologicis* mencionará como los papas (Alejandro I, Pío I, Calixto I) y algunos los Padres de la Iglesia (Gregorio, Atanasio y Crisóstomo) y algunos concilios (Calcedonia y Constantinopla), bien claramente llamaron a Pedro y a sus sucesores “cabeza de la Iglesia”, cuyos testimonios han de ser manifiesto en otros enunciados (2006, pp. 366-367). Nuevamente dirá Melchor Cano en una tercera preposición “que muerto Pedro, es de derecho divino que haya quien le suceda en la misma autoridad y potestad” (2006, p. 369).

Por tanto, es inútil desconocer que en Pedro que no hay, posterior a su muerte, un legado a otra persona u obispo; desconociendo la validez de sucesión a los demás obispos. Creemos que tampoco es consecuente desconocer tal sucesión en las otras Iglesias que tienen una procedencia de carácter Apostólico. Debería ser válida dicha sucesión y potestad a quienes fueron elegidos, manteniendo los principios cristianos y el legado petrino (Cano, 2006 p. 369).

1.1. Posturas críticas

Existen otras posturas radicales que resultan en ocasiones muy flexibles en cuanto a los criterios dogmáticos de la sucesión apostólica y su historia. Algunas parten del rechazo a la existencia de la sucesión como tal, otras al reconocimiento del aval de la existencia de la sucesión, bajo una apología acérrima de algunos autores.¹³

No cabe duda de que los apóstoles en sí mismos tienen toda la potestad frente a otros que no participaron directamente con el caminar y la vida personal y pública de Jesús. La autoridad por sí misma recae en que son los únicos de recibir el don y hasta el momento último de la muerte del apóstol que quedó se preservó ese legado, ese poder, ya posteriormente lo que en sí se preserva es la transmisión generacional de la experiencia vivida y depositada en los destinatarios, quienes para este momento han de ser la comunidad, en la medida que los apóstoles hayan dado y brindado por medio de la palabra oral como en la actualidad. Sobre esto nos ilustra Schmaus:

Si consideramos imparcialmente el Nuevo Testamento veremos que la unicidad y continuación del apostolado lejos de excluirse se exigen recíprocamente. Hay que conceder en primer lugar que de hecho el apostolado es en cierto sentido único (einmalig) e intransmisible; la característica de los apóstoles fue el haber tratado a Jesús durante su vida terrena, el haber sido testigos oculares y auriculares de su vida, el haber sido testigos de la Resurrección y venida del Espíritu Santo, es decir, el haber acompañado inmediatamente a Cristo y el haber sido directamente llamados por El (1960, p.144).

No cabe duda que con la muerte del último apóstol se da por culminado este legado de participación plena en la sucesión dejada por Cristo a los apóstoles, no obstante fue después de pentecostés que se dio a comprender la superación y limitación al número doce, pero fue mantenida hasta la llegada del Espíritu Santo.

¹³ Melchor Cano, citando el concilio de Constanza, señala la condena del error de Wicleff: el papa no es próximo e inmediato Vicario de Cristo. Del mismo modo fue condenado el error séptimo: Pedro no fue ni es cabeza de la Santa Iglesia Católica. Y el error decimotercero: el papa no es el verdadero y claro sucesor de Pedro. Finalmente el vigésimo séptimo: No tiene una chispa de evidencia que sea necesario que haya una sola cabeza que rijan la Iglesia militante (2006, p.373).

1.2. La misión apostólica: fundamento bíblico de la sucesión apostólica

Schmaus (1960) explica que para la comprensión bíblica de este legado lo importante es entender que la misión confiada por Cristo a los apóstoles debía mantenerse y subsistir en los sucesores de los apóstoles.¹⁴ Sin embargo, estos no podían convertirse en apóstoles, al menos no en el sentido que el Nuevo Testamento comprendía esta palabra. No obstante, Schmaus dirá que ni siquiera los mismos apóstoles, ni fueron obispos, ni sabían o comprendían ese concepto de sucesión apostólica, en cuanto a que se alude simplemente al poder en cuanto poder, al legado de su validez siempre y cuando haya una convalidación de quienes hacen pervivir en ellos de forma individualista el dominio de predicar y administrar los sacramentos y de la potestad disciplinar dentro de la eclesial, pero no en la pervivencia de los apóstoles en cuanto tales.

2. ¿Cuáles son las posturas de los especialistas en cuanto a la sucesión apostólica?

El objetivo principal de lo que se formula en esta pregunta es mirar cómo se transmite o de qué forma son transmitidos estos poderes sabiendo que, si se observa bien, esta transmisión se basa en un proceso ritual. También se pregunta bajo que presupuestos ha de funcionar y cómo se transmite.

Schmaus (1960, p.145) sostiene que, teniendo en cuenta la mirada de la teología protestante, la validez o no validez de la ley ritual del AT y su necesidad para la salvación, los apóstoles no impusieron su autoridad jurídica sino que se inclinaron ante la manifestación de la fuerza del Espíritu Santo. Y más adelante señala:

Por tanto este autor en su texto escribe y deja constancia de que no es posible dudar de que San Pablo reconoció de hecho la autoridad de los doce en su viaje a Jerusalén y en las deliberaciones habidas en el concilio. Le importaba que los apóstoles, destacados durante la vida terrena de Jesús y después de su resurrección —sobre todo Pedro— estuvieran de acuerdo con él. Por otra parte quería evitar en todo caso la impresión de que él hubiera recibido su misión de manos de los doce: su misión le había sido directamente confiado por Cristo (1960, p.148).

¹⁴ En esta misma línea argumentativa, véase a Coenen (1994, pp. 366-369) y Brown (1980, pp. 322-338).

Es entonces donde cabe preguntarse la idea de cómo fue en ese momento la transmisión de los poderes que utilizaron como oficio para que pudieran desempeñar su papel como apóstoles y como receptores del legado que les confirió Jesús. Cabe traer a colación que Dios siempre buscó personajes en la historia para dar un mensaje, para dejar un legado, o para salvar a su pueblo, algunos fueron profetas, otros fueron apóstoles como fuera para este caso que estamos tratando siempre guardando una tarea y una misión en particular, fue por ese mismo convencimiento que hizo que los apóstoles creyeran que Jesús fuera el mesías y por tanto le siguieran y se dejaron transmitir la unidad doctrinal, la simbiosis con Cristo en cuanto a que siempre actuaban bajo el deseo y la potestad que el mismo Cristo les imprimía a través de sus palabras, sus predicaciones y por tanto posterior a la fiesta de pentecostés ellos aunque no estaban preparados en su momento para recibir esa gracia, fueron entrenando por medio de la oración y el oficio eclesial es la garantía de la tradición apostólica.

No obstante cabe resaltar que san Clemente de Roma, hacia los años 96-97, en su carta a los Corintios dijo:

Los apóstoles nos han predicado lo que recibieron de Jesucristo, el Señor (...). Ellos predicaron en los campos y ciudades y nombraron a sus primogénitos después de probar su espíritu (cfr. 1 *Tim.* 5, 22) para obispos y diáconos de los futuros creyentes... Nuestros apóstoles supieron por nuestro Señor Jesucristo que surgiría la polémica en torno al nombre de obispo (en torno al oficio episcopal). Por eso les nombraron con clara previsión y les dieron el correspondiente poder, para que cuando ellos murieran, otros probados varones se hicieran cargo de su servicio (citado por Schmaus, 1960, p. 151).

En sí, es el carisma el poder delegado por Cristo a los apóstoles y luego posteriormente transmitido a sus sucesores. Este mismo carisma aparece en el ministerio de Jesús, utilizado para explicar cuál sería la herencia que les estaba dejando. De forma muy clara lo expone *Mt 25*, 14-15.¹⁵

¹⁵ Este texto es citado para dar a comprender la importancia que tiene el legado del ámbito misional para los apóstoles y como este ayudó a comprender que el poder recibido por Cristo es a través de los carismas y los dones que cada apóstol tenía y con lo cual eran puestos al servicio de la construcción del reino. Se cita el pasaje:

Mt 25: "14 Porque el reino de los cielos es como un hombre que al emprender un viaje, llamó a sus siervos y les encomendó sus bienes. 15 Y a uno le dio cinco talentos[a], a otro dos, y a otro uno, a cada uno conforme a su capacidad; y se fue de viaje".

En esta parábola Jesús, posterior a su partida y hasta su retorno, elige a sus representantes. Por tanto los apóstoles entendieron en su momento que debían cuidar y velar por lo que se les había conferido y mantenerlo hasta la vuelta a Jesús. Cabe detenerse por un momento y hacer la siguiente formulación, ¿al morir el último apóstol se terminó entonces ese legado? Se podría pensar que sí. Sin embargo, lo que cabe resaltar es que el poder que ha mencionado el evangelista es el de los talentos, no poderes sobrenaturales que para su momento serían validados y por tanto utilizados en el diario vivir. Éstos fueron compartidos con las comunidades que fueron replicadoras y custodios de los mismos para así darles cumplimiento al mandato de Cristo de la misión a los apóstoles de que prediquen la buena noticia a todos los pueblos, y que lo hicieran antes de la ascensión. Comentando este pasaje, también Schmaus señala:

Para que estas palabras tengan plenitud y no sean vacía charlatanería tienen que haber sido dirigidas a los apóstoles en cuanto portadores de una institución, de un oficio, y no en cuanto individuos. Por tanto, también aquí llegamos a la conclusión de que, cuando Cristo pronunció estas palabras no se refería sólo a los que estaban delante de Él, sino a la serie invisible e incalculable que recogería y continuaría de generación en generación la institución de los mandatarios terrenos encabezada por los apóstoles (1960, p. 153).

Así mismo, Cristo al ser la Palabra encarnada, se posesiona sobre ellos, dándole poder de decisión y fuerza para guiar, para restaurar por medio de la palabra. Así como los apóstoles fueron llamados y delegados, ese mismo legado fue dado a sus sucesores. Sin embargo, cabe aclarar, siguiendo a Schmaus, que los apóstoles se valieron de un signo externo para legitimar su legado con sus sucesores, siendo el mismo que hasta ahora se usa: La imposición de las manos. Schmaus indica que:

El testimonio indirecto consiste en que la transmisión de poderes espirituales se hacía en el Antiguo Testamento y según la costumbre judía imponiendo las manos. Encontramos testimonios directos en todos los textos que nos hablan de la transmisión de poderes mediante la imposición de manos y la oración (*Hch* 6, 6; 18, 2; 14, 15; *Tit*, 1 5; *1 Tim* 5, 22; 4 14; *II Tim.* 1, 6). El hecho de que la comunidad participara en el nombramiento tiene el sentido de designar y delimitar el destinado al oficio. La transmisión de poderes era hecho por los apóstoles o por sus sucesores en el oficio. (1960, p.155).

Por último cabe mencionar que aún se sigue utilizando la imposición de las manos tanto en el ámbito protestante como en el catolicismo.¹⁶

3. ¿La sucesión apostólica es carisma o institución?: la visión oriental y occidental encontrada

Aquí se hará un pequeño paréntesis de este discurso que se está trabajando en el ámbito dogmático y doctrinal para centrarse en una mira más holística en cuanto que piensan las demás denominaciones existentes frente como se debe comprender el legado de la sucesión apostólica, de cómo se transmite y cuál es su función en cuanto a su oficio en los ministros que lo reciben. Para ello, se tomaran como referente para este caso en particular a los ortodoxos griegos, donde se citará al obispo John Zizioulas quien planteará en su texto *Apostolic Continuity and Orthodox Theology: Towards a Synthesis of Two Perspectives* (“continuidad apostólica y teología ortodoxa: intento de síntesis de dos perspectivas”), mencionando que para las iglesias orientales en cuanto a su concepción de la sucesión ha de partir con lo siguiente:

La mentalidad teológica de las Iglesias Ortodoxas respecto a la continuidad existente entre la Iglesia y sus orígenes apostólicos se ha visto afectada por muchos factores. Entre éstos, hay dos que constituyen la base de nuestro artículo. Por un lado, la veneración que tiene la ortodoxia a la tradición (1975, p. 75).

Las iglesias ortodoxas han sostenido los presupuestos y soportes de lo que las primeras comunidades primitivas vivían y actuaban, manteniendo la legitimidad del legado dejado por Cristo a los apóstoles, y custodiando la continuidad apostólica de sus palabras y su misión evangélica, todo esto bajo el criterio y naturaleza del gran papel que juegan los apóstoles y sus sucesores.

¹⁶ A través de la oración de consagración que es a través de la oración que hace el obispo sobre el ordenando y este a su vez le transfiere el poder que da el Espíritu Santo y por tanto le da las facultades para consagrar, para absolver en el caso del presbítero, para santificar y para restaurar la salud de un enfermo, con esto entonces se deja ver que esta transmisión es por medio de una fuerza externa que se posesiona sobre la persona y ésta a su vez encarna dicha potestad para realizar los actos antes mencionados y por tanto adquiere un “poder mágico” que le da la capacidad de realizar estas obras salvíficas. Mientras que para el mundo protestante tan solo basta decretar y manifestar a través de las palabras la transmisión de dicho poder y así poder predicar, sanar, y restaurar a las personas a través de ese legado que le es puesto en la boca de donde ha de salir esa potestad de sanación y de liberación con la cual la teología protestante defiende la opinión de que los poderes pueden ser transmitidos por medio de la palabra, sin embargo, este sustento no tiene apoyo en la Sagrada Escritura.

Queda claro que el apostolado tiene una vivencia y legitimidad directa. De la misma manera esta unicidad va a convalidar la sucesión temporal a través de la historia y no de un ámbito jurídico donde Dios envía a su Hijo para que elija un grupo de hombres y estos conserven un movimiento lineal continuo a la que le llamarán sucesión apostólica.

No obstante, esta concepción se ha de plantear desde la visión teológica y escatológica. Esta visión no solo tiene vigencia temporal (cronológica), sino que se extiende a la visión existencial (kairológica): la misión universal de la iglesia, debido a que parte fundamental de la misión apostólica es sostener el colectivo o el colegiado indivisible que se denominó como una representación de “los Doce”.

Esta visión teológica tiene sustento en la interpretación que los Padres Apostólicos sobre el concepto de colegialidad apostólica. Zizioulas explica:

Los Apóstoles son un colegio reunido en torno a Cristo. Por eso, Ignacio ve la imagen de los Apóstoles en el colegio de presbíteros que rodea al obispo, el cual se sienta “en el sitio de Dios”, o bien, es la imagen de Cristo. En este caso, la continuidad se expresa y viene garantizada por la convocatoria que hace la Iglesia “hacia un único lugar”, por medio de su estructura eucarística. La continuidad apostólica viene expresada y constituida por una continuidad de comunidades y de Iglesias. En cambio, si la sucesión apostólica se entiende únicamente en términos históricos, la evidencia de Ignacio nos deja perplejos, y así ha ocurrido hasta ahora en la medida en que la consideración escatológica de la continuidad ha desaparecido de nuestras reflexiones teológicas (1975, p. 77).

Esta mirada a largo plazo permitirá entonces una prolongación de esa sucesión y sostenibilidad en el tiempo a través de transmisión de ciertos poderes y autoridad, por medio de normatividad jurídica, como quien ha de entregar un modelo para que sea copiado fielmente, debido a que todo esto ha de sustentarse desde una retrospectiva del pasado en cuanto a la actuación que tuvieron los apóstoles para delegar y transmitir su legado y su poder.

En cuanto a la simbiosis de la Iglesia y Espíritu, se ha de ver desde la categoría de Cristo como cabeza de la Iglesia y que El Espíritu Santo glorifica a Cristo (*Jn.* 16, 14) y da testimonio de su presencia en la Iglesia. No obstante, en san Pablo va a utilizar la imagen de “cuerpo de Cristo” para la Iglesia en cuanto a la realidad de Cristo como “la cabeza del cuerpo que es la Iglesia” (*Col*

1, 18). Con lo cual que se ve claro que lo que los apóstoles reciben de Jesús la potestad de los carismas y funciones a través de las palabras, para que ejecuten con propiedad dicha misión otorgada y que por la fuerza que les ha sido conferida por el Espíritu Santo.

4. ¿La validez dogmática en la lectura de algunos autores?

Lo primero que conviene recordar es que Jesús no era de una casta sacerdotal, de acuerdo a la tradición judía, debido a que su familia no descendía de la genealogía de Aarón, sino que eran de la de Judá, por tanto, legítimamente el camino del sacerdocio le estaba no concedido. Ahora bien, ni la persona, ni las actividades de Jesús nazareno se establecen bajo el parámetro lineal de los antiguos sacerdotes, sino de la genealogía de los profetas. Por tanto Jesús se alejó de una concepción ritual de la religión, haciendo una crítica al planteamiento que daban los preceptos establecidos por los humanos los cuales estaban vinculados a la pureza de un ritual más que a la práctica de los mandamientos de Dios, es decir, a la misericordia y al amor de Dios y a los demás, que bien reza *Mc* 12, 33 “Vale más que todos los holocaustos y sacrificios”.

Entonces ¿qué sentido tiene decir que Jesús fue sacerdote? Este se puede buscar en la importancia teológica de la eucaristía, donde podemos encontrar el punto de partida el significado del símbolo del ofrecimiento del pan y del vino, a partir del modelo del AT de Melquisedec (en *Gn* 14, 18). Cabe resaltar que en la *Carta de los Hebreos* se utiliza el modelo de Melquisedec como parámetro que define la manifestación sacerdotal como autoinmolación y entrega por los demás.

Hb 5, 7-10:

En los días de su vida mortal ofreció ruegos y súplicas con poderoso clamor y lágrimas a Dios que podía salvarlo de la muerte, y fue escuchado por su pleno abandono a él. Aun siendo Hijo, con lo que padeció aprendió la obediencia; y, hecho perfecto, se convirtió en causa de salvación eterna para todos los que le obedecen, proclamado por Dios sumo sacerdote según el rito de Melquisedec (Biblia de Jerusalén).

Es en esta carta donde se presenta la plenitud de ese sacerdocio de obediencia hasta la muerte, creando una apertura inmediata a vivir en él, uniéndolo a la función expiatoria del sacerdocio, pero en un sentido definitivo. Cabe aclarar que este sacerdocio se ha de ver con la mirada puesta en la Ley de Moisés, que se encuentra plasmada en el *Lv* 8—9 de acuerdo al orden

profético que solo proviene y depende de la relación tan íntima que tenía Dios con su Hijo Jesucristo.

De esta misma línea surgen los siguientes textos que definen un legado de un sacerdocio hasta llegar a Cristo pasando por el Antiguo Testamento, en sucesión a Cristo y posteriormente legado a los apóstoles y a san Pablo. En el AT se encuentran estos dos textos de Éxodo e Isaías:

Ex 29, 44:

Y santificaré el tabernáculo del testimonio y el altar: santificaré asimismo á Aarón y a sus hijos, para que sean mis sacerdotes (Biblia de Jerusalén).

Is 66, 18-21:

Yo conozco sus obras y sus pensamientos. Yo vendré para reunir a todos los pueblos y lenguas, que vendrán para ver mi gloria. Yo les daré una señal, y mandaré sobrevivientes de ellos a Tarsis, a las naciones de Put, de Lud, de Mésec, de Ros, de Túbal y de Yaván; de las islas lejanas, que no han oído nunca mi nombre y no han visto mi gloria, y pregonarán mi gloria entre las naciones. Y de todas las naciones traerán a vuestros hermanos ofrendas a Yahvé en caballos, en carros, en literas, en mulos, y en dromedarios, a mi monte santo, a Jerusalén, dice Yahvé, como traen los hijos de Israel la población en vasos puros al templo de Yahvé: Y también yo elegiré de entre ellos sacerdotes y levitas, dice Yahvé (Biblia de Jerusalén).

En el NT se encuentran los siguientes textos:

Jn. 20, 21-23:

Díjoles otra vez: La paz sea con vosotros. Como me envió mi Padre, así os envío Yo. Diciendo esto, sopló y les dijo: Recibid el Espíritu Santo (Biblia de Jerusalén).

2Cor 5, 20:

Somos, pues, embajadores de Cristo, como si Dios exhortara por medio de nosotros. En nombre de Cristo os suplicamos: ¡reconciliaos con Dios! (Biblia de Jerusalén).

Joseph Ratzinger y Johann Baptist Auer, en su obra la *Iglesia*, dan una respuesta al tema de la sucesión apostólica. Así mismo las ocho tesis de Hans Küng esclarecen el concepto del ministerio en el sentido ortodoxo.

No obstante, se debe insistir que no se debe excluir que en el AT la sucesión ministerial venía genéticamente hablando de la pertenencia a la tribu de Leví, y con más claridad en la línea de Aarón. Cabe resaltar que Jesús no hacía parte de esta línea sucesoria de sacerdotes, ni tampoco tenía un familiar cercano que convalidara ese linaje. Por eso, en principio estuvo cerrada la vía veterotestamentaria del ministerio sacerdotal, por tanto Ratzinger y Auer dirán que:

Cristo fundó personalmente su acción para la salvación de los hombres, y por tanto su sacerdocio, en el “envío” y en el encargo “del Padre”, y ese ministerio lo confió a quienes él había elegido como “servidores y administradores de los misterios de Dios” (1 *Cor* 4,1), transmitiéndoles su propio “envío” (*Jn* 20,21: “Como el Padre me ha enviado, así también os envió yo”) (1986, p. 212).

Es claro el primer elemento importante para el concepto dogmático de la sucesión apostólica: la misión apostólica. Un segundo aspecto es la acción sacramental, es decir entran a participar por la gracia del bautismo en el nombre de Cristo sumergidos para entrar en una nueva vida, dejando atrás la muerte y pensando en la resurrección de la carne. En un tercer aspecto lo presenta el mismo Jesucristo quien delega, manda y decreta en su potestad de ir y acatar lo que él mismo ha mandado. Ratzinger y Auer (1986, p. 213) lo expresan así:

En Mateo se presenta más bien en el sentido judeocristiano de “enseñadles a observar todo cuanto yo os he mandado”, mientras que Marcos (16,15) habla aquí del “evangelio” como contenido de la predicación y Lucas (24,47) precisa el contenido del evangelio como “conversión y remisión de los pecados”, porque con ello se realiza el “reino de Dios” en este mundo, como lo dijo Cristo en su primera predicación (*Mc* 1,15) y como lo repitió Pedro en su discurso pentecostal, predicación introductoria al nacimiento de la Iglesia. (*Hch* 2,38).

Un cuarto aspecto tiene un tono escatológico y eclesiológico, expresado en el mandato final de Jesús: “Y mirad: yo estoy con vosotros todos los días hasta el final de los tiempos” (*Mt* 28, 19).

Ahora retomando nuevamente la línea histórica en cuanto a los desarrollos de la formación como concepto de sucesión, se ha de mencionar que todo va en función del carácter misional, es decir, no hay un elemento que diga lo contrario a como se fundamentó el legado sucesorial determinante en cuanto al poder. Sin embargo, ha sido necesario que la Iglesia tenga un grado de conciencia en cuanto al pensamiento de esta actuación que hasta ahora sigue siendo la misma. Por eso, tan importante rescatar la función de la historia en este aspecto en su evolución, del discurso de demostrarse históricamente el orden jerárquico como se ve hasta ahora y menos como en el

caso de Jesús haya instaurado dicho legado de poder o dado a conocer una sucesión a los apóstoles mismos y que ellos a su vez siguieran proyectando dicho poder a sus sucesores para este caso particular los obispos.

Para confrontar lo que se ha dicho antes tomaré las palabras de Ratzinger y Auer (1986, pp. 215-216), los cuales aclaran el proceso histórico de la sucesión con bases bíblicas y de la tradición de los padres apostólicos:

En la Escritura está claro ya que la sucesión en el ministerio o el establecimiento en un ministerio se realiza mediante el antiguo rito judío de la imposición de manos (cf. los diáconos: *Act* 6,6; Bernabé y Pablo: *Act* 13,3 y 14,23, y así especialmente en las cartas pastorales I *Tim* 4,14; 5,22; 2*Tim* 1,6; Tit 1,5; cf. *Núm* 27, 18ss; *Dt* 34,9; *Did* 15, 1 s: CTD VII, § 3 y 4).

La carta 1 Clemente (redactada ha. 95-97) presenta ya la sucesión clara: “Cristo, pues, es enviado por Dios, y los apóstoles lo son por Cristo, y ambas cosas suceden con todo orden según la voluntad divina” (42,2; BAC 65, p. 216), y agrega: “... (Los apóstoles) iban estableciendo a los que eran primicias de su predicación — de acuerdo con un previo examen en el Espíritu— como obispos y diáconos de los que había de creer” (42,4). Y expresamente subraya: “Esto no era nada nuevo” (42,5). Lo que el escritor de dicha carta presenta aquí como “ordenamiento de Dios” lo fundamenta posteriormente con la habilidad administrativa romana y como una necesidad para el orden humano, cuando escribe: “También nuestros apóstoles supieron por nuestro Señor Jesucristo que surgirían disputas acerca de la dignidad episcopal. Por ese motivo establecieron también ellos... a los que acabamos de mencionar y les dieron el encargo de que, cuando ellos se durmieran (muriesen), asumieran su servicio otros varones probados” (BAC 65, p. 218).

Atendiendo a estas consideraciones, que a la hora de hablar de una sucesión apostólica y a la defensa doctrinal y dogmática deben tener presentes los siguientes aspectos, en primer lugar se dará la sucesión apostólica únicamente en rigor y transmisión individual, en otro momento que solo esta conexión ha de solo pertenecerle a quien tiene la potestad absoluta del orden presbiteral quien fuere el obispo, pues aquí se impone guardar y preservar el espacio vital de la enseñanza y con esta misma identidad poder preservar la identidad de la palabra, sacramento y el ministerio mismo del orden.

No obstante, será solo el obispo en su categoría como máximo representante del legado otorgado por Cristo a los apóstoles, quien por medio de la oración consagratoria de la ordenación

y que consagra sacerdotes podrá proceder al cuidado de la grey y de sus diócesis como colaboradores en el reino de Dios, los cuales están sujetos a la potestad de su obispo.

5. Conclusiones

Según las fuentes, los cargos, los dones, los carismas y las obras extraordinarios de los Apóstoles confiados personalmente a ellos por Jesucristo, principalmente son los siguientes:

- a) La inmediata elección, misión y total instrucción por parte de Jesucristo a fin de que fueran testigos oculares de la vida, de la doctrina y de la resurrección de Jesucristo.
- b) El don de los milagros con el que confirmaran su testimonio con el poder de Dios.
- c) La infalibilidad personal y la acción visible del Espíritu Santo de derramar los carismas sobre ellos el día de Pentecostés, a fin de que revestidos de este “poder de lo alto” emprendieran con seguridad y llevaran a término la obra de echar los cimientos de la Iglesia entera.
- d) La revelación o inspiración inmediata de Jesucristo o del Espíritu Santo) en orden a consolidar íntegro el depósito de la fe que Jesucristo trajo a los hombres, es decir, la palabra de Dios transmitida por vía oral y escrita), para establecer los medios de santificación instituidos por Jesucristo en favor de los hombres) con el fin de ordenar las funciones esenciales del gobierno de la Iglesia, funciones que habían sido dispuestas por Jesucristo.

De la misma manera, los Apóstoles deberán ejercer bajo la asistencia divina estos poderes y funciones ordinarias según en los textos bíblicos, “hasta el fin del mundo” (*Mt* 28,20; *Jn* 14,16). Es así que los Apóstoles no podrán ejercer estos poderes y funciones ordinarios perpetuamente, ni por medio de sus personas puesto que van a morir, ni mediante los solos escritos del Nuevo Testamento, los cuales indican ciertamente que fueron dados los poderes a la Iglesia, pero ni pueden conferirlos ni pueden ejercerlos eficazmente, como hasta ahora se ha visto.

CAPÍTULO III: EL DEBATE ECUMENICO Y SU PLANTEAMIENTO EN LA TEOLOGÍA FUNDAMENTAL

1. Líneas generales del debate ecuménico

A partir de la explicación dogmática del capítulo anterior se presentaron algunas contraveniencias en cuanto al ámbito de respaldar el contenido de la sucesión apostólica para ser reconocida por la Iglesia Católica Romana, a la Iglesia Católica Antigua, por tanto el problema aquí es formularnos la siguiente pregunta ¿dónde estamos y hacia dónde vamos?, esta es y seguirá siendo una pregunta compleja de responder debido que aún se sigue presentando acercamientos, por parte de ambas Iglesias.

En este capítulo además de exponer los factores que dan pie para hablar de una relación sistemática que conlleve a un sano Ecumenismo de las partes como propuesta para la convalidación y aceptación de la sucesión apostólica, también permitirá abrir las puertas para que el reconocimiento por parte de ambas Iglesias sea de ámbito no jurídico como se ha dicho en otras ocasiones y de poder, sino de un acuerdo en común velando la integridad del mensaje y la labor encomendada por parte de Jesucristo a sus Apóstoles el legado de anunciar, de sanar, de predicar, de restaurar y sobre todo de velar por los más necesitados.

Cabe resaltar para abrir como primera línea retomar nuevamente la postura de quien se ha planteado esta discusión a tratar para el reconocimiento de una sucesión apostólica por parte de la Iglesia Católica para con la Iglesia Antigua por parte de Monseñor Arnold Harris Mathew. Citando expresamente su Declaración de Fe en uno de los numerales denominado artículos orgánicos llamado *De la Sucesión Apostólica*.

Los únicos sucesores legítimos de los Apóstoles son los obispos ortodoxos y católicos en su fe: Esta sucesión es una no sólo histórica, más una esencialmente doctrinal, en la unidad de una misma fe, participación en los mismos sacramentos, y un mutuo reconocimiento e inter-comunión. Los obispos de la Iglesia, cada uno de los cuales es sello de la eucaristía y garante de la unidad y la catolicidad, por ser verdaderos sucesores de los Apóstoles, son, *de iure divino*, y por elección del Señor, los únicos pastores y gobernantes, en la caridad, la humildad y el servicio, en toda la Iglesia;

padres de todos, y pastores de los pastores. Así, en virtud de su llamado y consagración, cada obispo, individualmente, tiene la primacía y es autónomo en aquella parte de la Iglesia que ha sido encomendada a su cuidado, en tanto permanezca fiel a la Palabra y en la fe y comunión junto a todos los obispos católicos, sin que ninguno pueda ser excluido de la Iglesia, salvo aquellos que se han retirado del sendero de la verdad, hacia la apostasía.

En virtud del mismo decreto divino, (...), corresponde a la suma del episcopado católico y ortodoxo. Sólo éste constituye el más alto tribunal en asuntos espirituales, a cuya decisión unánime no debe plantearse apelación. De modo que no será legítimo que uno solo entre los obispos, o un reducido número de obispos, o algún poder secular o Estatal, usurpen esta autoridad, ni que ningún cristiano substituya a voluntad su interpretación privada de la Escritura sobre lo que antes ha sido examinado y juzgado por la Iglesia. Una correcta apelación al concilio no obstante, no solo podrá, más deberá plantearse, siguiendo las formas, cuando alguno, de buena fe, crea que hay materias de doctrina o práctica que deben ser ponderadas para la honra de Dios y el bien de Sus hijos. (1911, p. 5).

Es claro entonces decir que en ningún momento con esta declaración se quiera desconocer que la Iglesia antigua rechaza la potestad que está allí presente en la Iglesia romana como la Iglesia de Cristo. Sino que busca una continuidad legítima del apostolado en su institución misional y de derecho divino. No obstante, los obispos en su libertad de ser elegidos como supervisores al haber recibido la clara promesa en la Escritura y de recibir la dirección divina de custodiar toda verdad, no puedan ser obstaculizados en su ejercicio de su autoridad para reconocer a otros en su función y legado que han guardado desde siempre la potestad misional y carismática en lo que le fue encomendado a los apóstoles por parte de Jesucristo.

Ahora bien todo esto ha sido una discusión por ambas partes pasando por varios de los concilios dando respuesta de ser convalidadas las sucesiones apostólicas tanto de las Iglesias autocéfalas e históricas como las Iglesias surgidas por la Reforma. No obstante y después de más de cincuenta años del Concilio Vaticano II y, de muchos años de dialogo ecuménico, se sigue buscando soluciones, con lo que surge una nueva pregunta, ¿cuál será la respuesta a este gran interrogante?, además ¿cuál es el objetivo de un dialogo ecuménico al que se aspira para una aceptación y convalidación de la sucesión apostólica, la cual se rompa y haya un mejor vínculo de unidad en preocuparse por lo que sí ha de interesar el mensaje de Jesús frente a intereses particulares?

Por tanto, ha de decirse que más allá de una legitimidad de un ministerio o de una convalidación histórica, bíblica, doctrinal o dogmática, es tener claro que gracias al bautismo y la fe de que ya somos incorporados en Jesucristo y se es de esta forma a que todos han de llamarse cristianos, como la nueva y básica visión ecuménica, por tanto que entre los bautizados ya existe una unidad fundamental o comunión para que la distinción sea por una plenitud que solo la puede dar la iglesia católica romana como la absoluta en reconocer esta potestad y convalidación tanto histórica, dogmática como se vio en el capítulo donde se tocaron los puntos dogmáticos de este asunto de la sucesión.

En esas mismas circunstancias, cabe decirse que desde Cristo y su Iglesia están presentes que la universalidad del lenguaje y de la misión bajo el carisma otorgado a los apóstoles y estos transmitidos de forma libre y autónoma puesta al servicio de la comunidad y del mensaje Evangélico. Ahora bien, todo este énfasis de unidad, en validar solo el legado sucesorial recibido en el episcopado, no es en absoluto un argumento que fue remontado desde la Iglesia primitiva, por el contrario se vio claramente que tanto los apóstoles como sus sucesores no tenían ninguna idea sobre este recibimiento de la sucesión, en cuanto a la cuestión del termino epíscopo como el ministerio de supervisión entendido este de vigilar y custodiar las comunidades y velar por sus necesidades.

Sin embargo, este ministerio permaneció teológicamente insuficiente y no definido científicamente, debido a que se consideraba simplemente de *iure* humano, en función a un ministerio más pastoral pero que le permitía un liderazgo de Iglesia y de comunidad con lo cual no hay evidencia que se genere una trasmisión de poderes mágicos o de potestades sobrenaturales que quien lo recibe queda ya vinculado con esta potestad para seguir transmitiéndola a los demás que le serán sus sucesores.

Quisiera entonces para esta parte traer a colación a Yves Congar, teólogo dominico católico, quien veló en mucha parte de su vida ministerial por un acercamiento a dar a conocer la convalidación de este tema que nos atañe de la sucesión apostólica este teólogo plantea que la base para un acercamiento ecuménico y, de generar una validez en cuanto a la aceptación de la apostolicidad no solo para la catolicidad sino también para las demás denominaciones existentes que conservan el lineamiento de la sucesión apostólica en cuanto al legado misional y carismático es a través del Espíritu Santo.

La misión apostólica continuada por el Pueblo de Dios debe percibirse como cooperación del Verbo Encarnado y del Pneuma. Los *Hechos* y las Cartas muestran esta asociación entre los enviados de Cristo y el Espíritu. Hay también intervenciones espontáneas, inesperadas y secretas del Pneuma que edifican a la Iglesia. Al subrayar que el Espíritu no realiza otra obra que la de Cristo, nuestro autor advierte que no se opone la acción de Dios directa a la indirecta (Congar, 2000, p.173).

En esa misma línea ha de presentarse una línea de apostolicidad la cual fue llevada por los primeros cristianos que mantuvieron por medio de la tradición y de la misma forma vinculaban la relación con el Espíritu Santo en cuanto a la custodia y orden de cuidar y velar por la unidad de la fe en las Iglesias particulares e independientes, más claramente referidas a las iglesias patriarcales. De esta manera, el ministerio de la sucesión apostólica delegada al ámbito episcopal ha de ser vista con las gafas del carisma y del servicio, sobre pasando esto los intereses personales, de poder, o de castas generacionales que han pervivido desde tiempos remotos y hasta hoy llega a nosotros descuidando la misión que se mencionó antes que todo esto ha de ocurrir en la libertad de obrar gracias a la fuerza del Espíritu Santo. Es claro entonces que para Congar, le dará argumentos necesarios para la defensa de sus tesis en cuanto a la testificación que para que haya una unidad y una convalidación en lo ecuménico y en la sucesión apostólica debe tenerse presente tres cosas.

1. Hay que subrayar primeramente la sucesión apostólica en la transmisión de la fe de todos los fieles y, posteriormente incluir en aquella la sucesión apostólica del episcopado;
2. El Pneuma acompaña a todos los actos sacramentales y “jerárquicos” en la Iglesia. La institución del Verbo Encarnado necesita el soplo del Pneuma, así que cada acto del sacerdote exige la epiclesis;
3. La realidad escatológica en la que vive la Iglesia y su historicidad nos hacen conscientes de que nuestros conocimientos están en progreso constante y padecen debilidades. El Espíritu interviene en los momentos más decisivos, asegurando que la Iglesia no se equivoque (Congar, 2000, p.173).

Por tanto, hay que reconocer, que sin duda la validez del orden del obispo Arnold Harris Mathew era aceptada como tal por parte de la Iglesia católica romana, debido a que él estuvo sirviendo en esta denominación por varios años y que su línea sucesorial venía validada para la fecha 1908 y fue reconocido por parte de Roma. Donde tuvo contacto con el nuncio apostólico en Italia. El nuncio apostólico pidió que el *Consiglio per gli affari pubblici della Chiesa* debía

preparar un esquema de transmisión apostólica y que después de la referencia a un experto, monseñor Annibale Ilari, que tuvo acceso a los archivos del Vaticano. En su informe al cardenal prefecto, de fecha el ocho de febrero del año mil novecientos ochenta y tres Ilari concluyó:

He adjuntado un breve esquema de la sucesión que une Monseñor Linale a los Sumos Pontífices Benedicto XIII, Benedicto XIV y Pío IX, con el objetivo de asegurándole que su linaje verdaderamente lo vincula a la Sede de Pedro.¹⁷

Confirmara así entonces la transmisión, lo que confirma como válido el episcopado recibido a través del linaje del obispo Mathew por parte del obispo Carmen Henry Carfora, fue considerado como válido y podría remontarse al cardenal Scipione Rebiba de los cuales la mayoría de los obispos romanos tienen y trazan hoy este linaje.

2. Conceptos esenciales de la teología fundamental (ecumenismo intracristiano) sobre la sucesión apostólica.

Con todo esto lo que está en juego es la cuestión ecuménica para relacionar que no se puede pensar que la única iglesia real y presente es la Iglesia católica romana, debido a que en ella se han establecido lineamientos personales y dogmáticos que se cierran para generar un diálogo con las otras iglesias independientes dejando de lado el Espíritu Santo y, los elementos esenciales de lo que Jesús dejó a los apóstoles y no a los que de ellos le sucedieron. En esa condición se puede encontrar entonces que los límites de la Iglesia católica y las otras iglesias orientales, incluso las particulares históricas que son consideradas hermanas tienen la misma validez y potestad de ser dignas de reconocerse a sí mismas como elegidas por Cristo, a través del Espíritu Santo para seguir su camino de evangelización y de permitirle recibir la sucesión apostólica nuevamente Yves Congar hace mención sobre esta acotación.

¹⁷ El texto es un fragmento del escrito oficial del 9 de enero de 1982, el arzobispo Romolo Carboni nuncio apostólico, el 09 de enero de 1982, dirigido al cardenal prefecto del *Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia*. La información fue recuperada de: https://es.qwe.wiki/wiki/Arnold_Mathew

La sucesión apostólica de los ministros comporta una autoridad, pero unida a la transmisión fiel del depósito. Como dice J. Ratzinger, “la sucesión es la forma (*Gestalt*) de la tradición, la tradición es el contenido (*Gehalt*) de la sucesión”. La verdadera autoridad es la tradición considerada como verdad transmitida; el magisterio se concibe no como autoridad jurídica con poder de obligación, sino como una función por la cual la Iglesia recibe la fe heredada de los apóstoles. Con lo cual: a) la “regla de fe” o de verdad no es un principio formal de autoridad, sino lo que la Iglesia cree, habiéndolo recibido de los apóstoles y guardado gracias a la sucesión de los presbíteros.

Como dice B. Häggelund, *regula fidei* no es una regla para la fe (genitivo objetivo) sino la regla que es la fe (genitivo subjetivo); b) es discutido el sentido de “carisma cierto de la verdad”, entendiéndolo desde don espiritual de la verdad hasta el sentido objetivo de la palabra; c) Atanasio no arguye en el concilio de Nicea desde una autoridad poseída, sino desde el hecho de transmitir la fe recibida de los apóstoles y de los padres. (1976, pp. 1-2).

Puede que a simple vista no haya iglesia pero hay una realidad de Iglesia, por tanto el espíritu trabaja en las iglesias separadas y comunidades eclesiales, las cuales se deben reconocer la sucesión apostólica de seguir el mandado divino de Jesús a los apóstoles de anunciar su palabra, de sanar con las obras y de brindar esperanza en medio de lo que el pueblo necesita, sin desconocer que todas las iglesias en sí mismas tienen el grado de pecadoras y de que están en ese camino de perfección, purificación y de arrepentimiento. No obstante, los católicos romanos saldrán a defender su postura de que solo en la Iglesia católica romana existe la plenitud debido a que la unidad y reconocimiento de la sucesión no se puede fragmentar o romper un legado milenario por los deseos humanos de salirse o de irse por otro camino. Como bien lo ha clarificado en muchas ocasiones con las iglesias reformadas las diferencias se presentan dirán los católicos que es por el ámbito de lo sacramental sin embargo, es un nivel más profundo.

El problema se encuentra en que la “sucesión apostólica” trae también consigo una “sucesión eucarística”, tal como proponen las teologías ortodoxa y católica. La unión con el sucesor de Pedro y con los demás obispos como sucesores de los apóstoles no será tan sólo un gesto histórico o simbólico, sino que puede también tener un valor y un significado sacramental. Una exposición histórica puede arrojar luces sobre la cuestión (Blanco, 2008, p. 735).

Se insistió por tanto en la Iglesia y en su continuidad histórica a partir de Cristo y los apóstoles, y —como consecuencia— la sucesión apostólica se convirtió en uno de sus principios fundamentales. En opinión de algunos autores, se opera sin embargo una reducción terminológica que tendrá sus consecuencias en la eclesiología. “El término mismo de ‘Iglesia’ resulta gradualmente restringido al uso común para indicar las personas que toman parte de la llamada ‘jerarquía’” (Blanco, 2008, p. 741).

En este sentido, el esfuerzo ecuménico es una peregrinación común a la plenitud de la catolicidad que Jesucristo quiere para su Iglesia. Sin lineamientos o estructuras, jerárquicas, de poder, de dominio, sino de un acercamiento de intercambios mutuos de regalos que enriquezcan la sociedad en cuanto a la salvación. Este proceso ecuménico no es una calle de sentido único, en la que solo los otros tienen que aprender de los otros para unirse a ellos sino que finalmente se debe buscar esos puntos de encuentro que ambas partes ganen.

Teniendo presente que la iglesia católica está convencida de que su institución Los “elementos” nacionales como el episcopado y el ministerio petrino son dones del Espíritu para todos los cristianos. Por eso quiere ofrecerles como una contribución, en una forma espiritualmente renovada, a la plena unidad ecuménica. Esto no significa la asociación o inserción de otros cristianos en un “sistema” dado como enriquecimiento mutuo bajo la expresión más completa en cuanto a la realización de la única Iglesia de Jesús Cristo en todas las iglesias y comunidades eclesiales sin distinción alguna.

Con todo esto el historiador Emilio Mitre Fernández, en su obra *Iglesia Salvación y teocracia romana en el Medioevo* trae consigo una explicación más austera en cuanto a todo esto que se está tratando sobre la sucesión apostólica desde una visión histórica.

El recurso más exitoso vendrá de la potenciación de una figura: la de “sucesión apostólica” que, por principio, convierte a los obispos en sucesores de los apóstoles. Joseph Ratzinger hablaría en su momento de una apostolicidad mediata o indirecta de aquellas sedes que no habían sido estrictamente apostólicas en el momento de su fundación pero que estaban en comunión con aquellas que tenían esa categoría. La apostolicidad habría que interpretarla, según Hans Küng, basándose no tanto en unas razones históricas que fijen ciertas primacías, sino en el “servicio apostólico” en diversas formas: predicación, testificación del Evangelio, comunión y eucaristía,

etc... De acuerdo a otros atributos, la Iglesia no debe ser estática sino realizarse repetidamente en la historia.

En resumen, apostolicidad supone obrar según lo que los apóstoles dijeron. Expresaría, con ello, la singular historicidad de la Iglesia, que apunta a un comienzo no solo histórico sino supra histórico por relacionarse con el propio misterio supra temporal del Dios trino. Von Campenhausen destacó en su día que el concepto de *successio* referido a la apostolicidad se forjaría a través de la polémica antignóstica del siglo II que contraponía a la pseudoapostolicidad de la gnosis la tradición verdadera de la Iglesia (2013, p. 147).

Así pues, las iglesias locales e independientes con autonomía de ser autocéfalas y, con autonomía en su elección de sus obispos, pero que conservan la sucesión apostólica en cuanto tal no son subdivisiones, son simples departamentos emanaciones o provincias de la Iglesia de Cristo, que van sumando esfuerzos en la construcción de preservar el mensaje evangélico, por medio del legado carismático y profundo de lo que es en sí una verdadera comunidad eclesial; perviviendo por la fuerza que el Espíritu Santo es el que le da la subsistencia a la sucesión apostólica y no solo la imposición de manos.

Es importante por tanto que se haga un desarrollo de un lenguaje más inclusivo, por medio de una espiritualidad de comunicación, dejando atrás las rencillas, formando una confianza que a través de los años se ha perdido, esto puede ser por medio de afianzar más los grupos de los concejos eclesiales de las distintas denominaciones existentes, las cuales han sido rechazadas por su autonomía y de ser autocéfalas no para generar una híper iglesia, sino que todas las iglesias deberán hacer su tarea para poder comprender, explicar y mejorar la misión por la cual le ha sido asignada, con esto tendrá las herramientas necesarias para generar acuerdos y dejar de lado las diferencias, debido a que esto será una de las formas para llegar a una aclaración y, en última instancia un consenso. Todo esto es crucial para como punto de apoyo para que se clarifique en sí cuál es la función que tiene el episcopado en cuanto a lo apostólico y de sucesión y de que se deje claro que el título petrino no debe sobreponerse ante el legado y el carisma que las otras iglesias independientes mencionan y siempre han puesto el dedo en la llaga.

Lutero y sus antecesores mencionaban que los lineamientos adquiridos en el ámbito eclesial y ministerial para el reconocimiento de una sucesión apostólica debían tener lo siguiente:

Su comprensión del sacerdocio universal de los cristianos, fundado en el bautismo y la fidelidad a la Escritura, le lleva a reconocer a los laicos igual dignidad y autoridad que a los clérigos, sean Papa, Obispos, o sacerdotes. No hay más apóstoles que los Doce, ni sucesión apostólica, ni tradición apostólica que puedan prevalecer junto a la Sagrada Escritura. No hay una concepción sacramental e institucional del ministerio apostólico, que ejerza solo algunos consagrados por el sacramento del orden, sino una concepción funcional. Las tareas de la iglesia pueden ser asumidas por todos: en cada caso depende de la cualificación que los sujetos tengan para ejercerla y de la decisión de la comunidad que los elige. Nadie tiene derecho a ser elegido; es la comunidad la que elige, pero éste ha de tener preparación teológica suficiente para guiar a los creyentes mediante la predicación auténtica del evangelio a partir de la clave paulina: la justificación del impío, y mediante la recta administración de los sacramentos (bautismo y cena) (González, 2017, pp. 155-156).

3. Fundamentación bíblica de los conceptos de la teología fundamental sobre la sucesión apostólica

Cuando Cristo vino a la tierra y edificó su Iglesia, de entre sus discípulos eligió 12 de ellos, y les dio autoridad, poder, y un ministerio que cumplir: pastorear la Iglesia. Con la expresión sucesión apostólica se indica en teología que los Apóstoles, conscientes de que no vivirían para siempre, y por voluntad de Cristo, estaban destinados a tener sucesores que continuaran su ministerio, con la misma autoridad que ellos recibieron de Cristo. No obstante en la Iglesia quienes pueden ostentar esta autoridad que les ha sido otorgada bajo dos aspectos, bajo el derecho propio es decir por parte de Dios o por la cual le ha sido conferida por parte de los hombres como delegada.

Entonces como abordar esta temática y por dónde empezar, se debe remontar a la historia y específicamente en el ámbito bíblico del Nuevo testamento específicamente en el libro de los *Hechos de los Apóstoles*, donde es el mismo Pedro quien reclama de quien o a quien le darán el cargo de Judas Iscariote y, por tanto se genera una necesidad de búsqueda para que ese espacio sea remplazado. Concretamente se ve en el texto de *Hch* 1, 16-17.21-26. Es entonces que con este texto se abre la nueva visión de sucesión apostólica, donde hay una conciencia de la obligación que tenían por parte de ellos dejar sucesores para seguir con el legado misional y evangélico de liderar las iglesias nacientes y poner al frente personas idóneas con talentos o carismas capaces de guiar y orientar sabiamente a las personas.

Con esto se fue prefigurando el título que posterior san Pablo denominaría como presbíteros como pastores que den testimonio con su vida y sean ejemplo vivo ante las necesidades de las comunidades y de los nuevos miembros de las primeras comunidades que posteriormente se les denominaran cristianas *2 Tim 1, 7-9*.

Por esto te recomiendo que reavives el carisma de Dios que está en ti por la imposición de mis manos. Porque no nos dio el Señor a nosotros un espíritu de timidez, sino de fortaleza, de caridad y de templanza. No te avergüences, pues, ni del testimonio que has de dar de nuestro Señor, ni de mí, su prisionero; sino, al contrario, soporta conmigo los sufrimientos por el Evangelio, ayudado por la fuerza de Dios, que nos ha salvado y nos ha llamado con una vocación santa, no por nuestras obras, sino por su propia determinación y por su gracia que nos dio desde toda la eternidad en Cristo Jesús (*Biblia de Jerusalén*).

Con todo esto se hace ahínco del protagonismo que san Pablo ya le da la potestad de ordenar a su primer presbítero llamado Timoteo, quien ha recibido por medio de la imposición de las manos y por parte del colegio de los ancianos, darle la categoría de lo que hoy conocemos como Presbíteros por tanto cada aspirante debía ser ordenado por otro de su misma condición y rango, que hayan recibido por parte de los apóstoles dicho legado o digo mandato por medio de la imposición de las manos, con esto entonces va a legitimar la línea sucesión donde los ministros venidos de los apóstoles han recibido este ministerio y este legado y que hasta hoy se le denomina sucesión apostólica.

Por tanto viendo la necesidad que esto permaneciera en el tiempo el mismo san Pablo deja en sus cartas una gran cantidad de recomendaciones y referencias que deben tener para la elección, ordenación y administración de las Iglesias. Él tenía que asegurar que estos futuros ministros o candidatos fueran de condición digna e irreprochable porque sabía que en el rebaño se infiltrarían lobos rapaces. Y así poder identificarlos y posteriormente expulsarlos esto se puede confrontar en *1 Tim 3,1-10*.

Actualmente en muchas de las denominaciones de ámbito protestante no aceptan la sucesión apostólica, debido a que tienen una imagen negativa por parte de la Iglesia romana y las demás denominaciones que vienen de esta misma corriente eclesial. Debido a que ellos no ven la

Iglesia como un órgano visible que está compuesto por los bautizados, el orden jerárquico, que han sido instituidos por parte de los apóstoles como se pudo ver hace un momento, sino que ellos lo ven como un órgano invisible donde cada uno se agrupa de su forma independiente y preferencial y con tener una simple relación personal con Dios es más que suficiente. Puesto que para ellos no importa que la Iglesia tenga una permanencia en la asistencia siempre y cuando tengas una relación integral para con Dios y que a su vez sea verdadera.

Ahora bien, en la narración bíblica la Iglesia siempre es descrita, no como un ente invisible, sino como el cuerpo de Cristo, donde cada miembro ocupa una función particular y específica esto se puede confrontar en *1 Cor 12, 27-30*. Reconociendo así como debe ser la visualización de la Iglesia entendida esta como un edificio espiritual, donde los miembros de esta son representados como columnas analógicamente hablando serían los apóstoles y como cabeza o la piedra angular el mismo Cristo *Ef 2, 19- 22*.

En esa misma línea, la idea de ver la iglesia como categoría invisible y como tal vista por parte del protestantismo se ve representada en su división exponencial, ya que en esta visión de sí misma no ha de ser relevante no importa mucho que esté dividida en distintos grupos inclusive con serias diferencias doctrinales, mientras se sea un creyente “verdadero”. No obstante con esto se deja claro que en la misma Escritura no solo no se encuentra nada que justifique esta idea, sino que condena severamente las divisiones, al punto de llamar anticristos a los cismáticos y mandarnos a apartarnos de quienes crean divisiones *Rom 16,17; Jn 2, 18-19; Judas 1, 18-19; y 1 Cor 1,10*.

Cabe entonces resaltar que con todo esto y surge la siguiente pregunta quienes de las Iglesias de denominación o línea Católica entran a participar del reconocimiento de la sucesión apostólica, enumeremos unas cuantas; en primer lugar la iglesia antigua, la iglesia católica, la iglesia ortodoxa, la iglesia anglicana, algunas iglesias luteranas también aceptan la sucesión apostólica pero en la realidad para la mayoría de las iglesias protestantes no es tan importante validar una sucesión o incluso llegan a negarla.

Por tanto no existe una concordia perfecta en la unidad de doctrina entre las iglesias o todas las comunidades y, esto puede comprobarlo revisándose la sucesión apostólica de cada una de las Iglesias autónomas, autocéfalas pero que guardan el sentido doctrinal del legado decretado por Cristo a los apóstoles y estos a su vez lo siguen transmitiendo de generación en generación.

4. Conclusiones

Estos temas de sucesión apostólica seguirán siendo un gran enigma, puesto que ha venido a nosotros de forma tardía y que a su vez su evolución en cuanto a la disciplina de la misma Iglesia en los últimos años de vida de los apóstoles, muestra que estos mismos delegaron el cargo a los obispos, presbíteros y diáconos como sus sucesores y cada uno de estos le han dejado su tarea para el gobierno de la Iglesia, con el fin de que esto permaneciera en el tiempo, por medio de la imposición de las manos a hombres de mejor talante y sabiduría para que, con autoridad, gobernasen la grey, enseñasen la doctrina y administrasen el culto; en síntesis, para que “cuidasen de la grey en la que el Espíritu Santo los había establecido como obispos para pastorear la Iglesia de Dios” (Hechos 20,28).

Se ha de dejar claro, que la tarea de descubrir el desarrollo y consolidación de la sucesión apostólica, sobre el énfasis de la convalidación en cuanto a la unidad en el episcopado no es en absoluto un argumento que genere repulsa debido a que es una decisión básica que ya se tenía presente en la Iglesia primitiva y que se sustenta en las fuentes de la teología, Sagrada Escritura, Tradición y Magisterio que se sirve de las otras dos para dar razón de este sustento que hasta hoy se sigue llamando sucesión apostólica.

CONCLUSIONES

Los fieles deberían ser capaces de reconocer, que existe una continuidad histórica, dogmática la cual radica en la sucesión apostólica entre la iglesia que se estableció por parte de Cristo y esa Iglesia es la Romana, excluyendo a las otras denominaciones existente para este caso en concreto la Iglesia Antigua.

La Iglesia subsiste, como una comunidad visible, organizada en este mundo por Cristo a través de los apóstoles y de sus sucesores, estando sostenida por la palabra, el sacramento y el ministerio apostólico.

La razón de la pervivencia del poder y misión de los apóstoles está en estrecha relación con la anterior: en el llamado gran mandato de misión Cristo dice a sus apóstoles que prediquen el Evangelio a todos los pueblos y antes de la Ascensión les manda ser sus testigos hasta los confines de la tierra (Hch 1,8).

Se deja claro que el modo de la transmisión de los poderes dentro de la serie que sucede a los apóstoles está directa e indirectamente atestiguada en la Sagrada Escritura.

Además de esta reflexión general hablan a favor de la pervivencia del poder conferido a los apóstoles las tres razones siguientes: Cristo resucitado renovó y confirmó el llamamiento de los doce al apostolado, lo que indica que el nombramiento de los apóstoles para representantes de Cristo no se limitaba a la época de la vida histórica sino que debía prolongarse hasta el eón comenzado y calificado por la Resurrección; durará hasta la vuelta del Señor.

BIBLIOGRAFÍA

- Auer, J. (1986). *La Iglesia, Tomo 8: Curso de Teología Dogmática* (J. Auer, J. Ratzinger, 9Vols.)
Barcelona: Herder.
- Benedicto XVI. (2010, junio 3). 3 de junio de 2010: Solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo | Benedicto XVI. Recuperado 13 de mayo de 2020, de http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/homilies/2010/documents/hf_ben-xvi_hom_20100603_corpus-domini.html
- Blanco, P. (2008). *El Ministerio en Lutero, Trento y el Vaticano II. Un Recorrido Histórico-Dogmático* (SCRIPTA THEOLOGICA ed., Vol. 40). Pamplona, España: Universidad Navarra.
- Brown, R.E. (1980). “*Episkopē* and *episkopos*: The New Testament Evidence”. En: *Theological Studies* 41, 322-338.
- Cano, M. (2006). *De Locis Theologicis*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Coenen, L. (1994). “Vigilar, cuidar de (episkopos)”, en *Diccionario Teológico del Nuevo Testamento. Tomo 4* (366-369) L. Coenen, E. Beyreuther, H. Bietenhard, eds. Salamanca: Sígueme.
- Conferencia Episcopal Española. (2006). Teología y secularización en España. A los cuarenta años de la clausura del concilio vaticano ii. En *instrucción pastoral de la lxxxvi asamblea plenaria de la conferencia episcopal española* (pp. 3-26).
- Congar. Y. (1976). Resumen Histórico De Las Formas Del «Magisterio» Y De Sus Relaciones Con Los Doctores. Bref historique des formes du «magistère» et de ses relations avec les docteurs, *Revue de Sciences Philosophiques et Théologiques*, 60, 99-112. Recuperado de chrome-extension://ohfgljldgelakfkefopgkclcohadegdpjf/https://seleccionesdeteologia.net/selecciones/lilib/vol17/65/065_congar.pdf

- Denzinger, E. (1963). *Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum* (2.^a ed.). Freiburg im Breisgau: Herder.
- Denzinger, E., y A. Schönmetzer (1963). *Manual de los Símbolos, Definiciones y Declaraciones de la Iglesia en Materia de Fe y Costumbres*. Edición revisada. Barcelona: Herder.
- Dobrzynski, A. (2000). Excerpta e Dissertationibus in sacra Theologia. En *la pneumatología en la eclesiología ecuménica del cardenal yves congar* (vol. Vol. Xxxviii, n. 3, pp. 145-221). Pamplona, España: universidad navarra.
- Epting, C. (2007). *Libro de Mano Ecumenismo, Oficina de Relaciones Ecuménicas e interreligiosas, Iglesia Episcopal*. Nueva York, Estados Unidos: Oficina de Relaciones Ecuménicas e Interreligiosas.
- González, O. (2018). *Lutero y su reforma. Reflexiones preliminares*. Salamanca, España: Centro de estudios salmantinos (pp.123- 180).
- Hancil, T. (2008). *II Concilio de Letrán*. Enciclopedia Católica. Recuperado 26 marzo, 2020, de https://ec.aciprensa.com/wiki/Segundo_Concilio_de_Letr%C3%A1n
- Kersey, J. (2010) *Arnold Harris Mathew and the Old Catholic Movement in England 1908-1952. Revised, condensed reprint of a History of the Old Catholic Movement in England. 2nd revised edition*. European-American University Press.
- Levoratti, A. (2007). *Comentario Bíblico Latinoamericano Antiguo Testamento Tomo 2: libros proféticos y sapienciales*. Estella (Navarra): EVD.
- Mathew, A. (1911). *Declaración de Fe. Volumen 4: De la Sucesión Apostólica*. Reino Unido. s.l, s.e.
- Mitre, E. (2013). “Iglesia, salvación y teocracia romana en el Medievo (Un apunte en torno al axioma Extra Ecclesiam Nulla Salus)”. En: *'Ilu. Revista de Ciencias de las Religiones* 18, 135-173. Recuperado de http://dx.doi.org/10.5209/rev_ILUR.2013.v18.43046
- Morales, J. (2012). *Introducción a la Teología*. Pamplona: EUNSA.

- Oikoumene.org. (2020). *Iglesias Viejas Católicas — Consejo Mundial De Iglesias* (online) disponible en: https://www.oikoumene.org/es/familias-de-iglesias/old-catholic-churches?set_language=es (accedido el 17 marzo del 2020).
- Ortiz, J. (2011). *Historia Iglesia Católica Antigua*. Recuperado 8 septiembre, 2011, de <https://docplayer.es/21544339-Resena-historica-del-origen-y-desarrollo-de-la-iglesia-catolica-antigua-vetero-catolica.html>
- Salvador, M. (1995). *Comentario al Nuevo Testamento*. Navarra: La Casa de la Biblia.
- Schillebeeckx, E. (1994). *Historia Humana, Revelación de Dios*. Madrid: San Pablo.
- Schmaus, M. (1960). *Teología Dogmática. Volumen 4: la Iglesia* (8 Vols.) Madrid: Rialp.
- Schwertner, S.M. (1992). *Internationales Abkürzungsverzeichnis für Theologie und Grenzgebiete*. 2 ed. Berlin/New York: Walter De Gruyter.
- Tórres, A. (2000), *Del Terror de Isaac al Abbá de Jesús: Hacia una nueva imagen de Dios*. Estella (Navarra): EVD.
- Tüchle, H. (1964). *Nueva Historia de la Iglesia. Tomo 3: Reforma y Contrarreforma*. Madrid: Cristiandad.
- Zizioulas, J.D. (1975). "Apostolic Continuity and Orthodox Theology: Towards a Synthesis of Two Perspectives". En: *St. Vladimir's Theological Quarterly* 19, 75-108.